



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2021

OBJETO:

**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES ASISTENCIALES DE LA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

BOGOTÁ D.C. – FEBRERO 2021



I. INTRODUCCIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. coloca a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto el: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.”**

Los estudios y documentos previos que incluye, el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> y en la página web de la Subred Norte www.subrednorte.gov.co

Los pliegos no tienen ningún costo.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de selección CONVOCATORIA PÚBLICA – PLIEGO DE CONDICIONES SIN AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto y Manual de Contratación de la Subred Norte E.S.E.

El presente proceso se desarrollará en su totalidad a través de la plataforma SECOP II, por tal razón solo se aceptan ofertas, observaciones y demás documentos necesarios por parte de los interesados en participar del presente proceso de selección, de manera electrónica y a través de la precitada plataforma.

En estos pliegos de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Subred considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de los pliegos de condiciones debe ser interpretado íntegramente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos.

II. ASPECTOS GENERALES

A. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES.

El Distrito Capital, en el marco del Plan Decenal de Salud 2012 – 2021, y a través del Acuerdo 641 de abril de 2016, busca efectuar la reorganización del sector salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determina la fusión de algunas entidades y la creación de otras.

Es por esto que se define un nuevo modelo para Bogotá que se adapta como Modelo de Atención Integral en Salud - AIS, que parte de un marco conceptual que plantea el desarrollo humano y los modelos explicativos de la determinación en salud y de riesgo; con el reconocimiento de las personas como centro de la atención en salud, desde el análisis del curso de la vida, teniendo en cuenta el abordaje diferencial como marco estratégico que se soporta en la atención primaria en salud; salud urbana con prioridad en el espacio público; modelo especial para las áreas rurales dispersas; cuidado y autocuidado de la salud; enfoque de salud familiar y comunitaria; y gestión integral del riesgo en salud.

Este modelo, de manera estratégica, se operará a través de las Redes Integradas de Servicios de Salud, Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud, las Rutas Integrales de Atención en Salud, favoreciendo la generación y apropiación del conocimiento, innovación e investigación en salud y



modificando los esquemas de pago, definiendo incentivos frente a los resultados en salud.

Conforme a lo anterior, el Acuerdo 641 de 2016, en su artículo 2º ordena la fusión de las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., de la siguiente manera:

- Empresas Sociales del Estado de: Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.”
- Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.”
- Empresas Sociales del Estado de: Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”
- Empresas Sociales del Estado de: Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

En coherencia con el Plan de Desarrollo y el nuevo Modelo de Salud, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en cumplimiento de sus políticas y objetivos, busca direccionar la gestión, la acción Institucional, y su compromiso social, hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del usuario y su familia, cumpliendo con su responsabilidad social en salud; siendo generadora de soluciones a las necesidades apremiantes en materia de salud y de mejoramiento en las condiciones de prestación de servicios para apoyar a la población beneficiaria de tan vulnerables sectores de influencia de la ciudad de Bogotá D.C.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de conformidad con lo previsto en el Acuerdo N°641 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, es una entidad pública, descentralizada con categoría especial, del orden Distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, que presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

Dado lo anterior, en aras de garantizar el normal funcionamiento de la Subred, se cuenta con la Dirección Administrativa que es el área encargada de velar por que los servicios asistenciales cuenten con los insumos necesarios para la correcta prestación del Servicio de Salud en las diferentes unidades de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E.

En tal sentido se requiere la contratación urgente de los medicamentos, referidos en la descripción del bien, con el fin de garantizar la operatividad, oportunidad para la atención y tratamiento a los pacientes en las diferentes unidades.

Así las cosas, a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2017 y cumpliendo con la Resolución 1200 “Por el cual se reglamenta el Manual de Contratación” en ejercicio de



la función misional que le compromete, requiere CONTRATAR LOS MEDICAMENTOS REFERIDOS PARA LAS NECESIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED NORTE E.S.E.

B. ESTIPULACIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los contratos que se celebren, con ocasión de este proceso, se regularán por el Estatuto Contractual de la Subred Norte ESE, Códigos Civil y de Comercio. El régimen jurídico aplicable al presente proceso atenderá especialmente al Derecho Privado y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, según lo dispuesto en este documento de pliego de condiciones. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este documento, se les aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes. La preparación de ofertas estará a cargo de los oferentes, para lo cual deberán estudiar y revisar las condiciones de este pliego y disposiciones legales aplicables a la oferta mercantil, examinar cuidadosamente todos los documentos del mismo, como condiciones, especificaciones técnicas, etc.; informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar no sólo la presentación y análisis de sus ofertas, sino también el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de exclusiva responsabilidad y competencia del oferente, o del eventual contratista al ser elegido su oferta. En este sentido, correrán a cargo del contratista los costos que se ocasionen durante la ejecución del eventual contrato, por causa de errores que pudiera cometer en la elaboración de su oferta comercial.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" es aplicable a la actividad contractual de las E.S.E.

En este orden de ideas, la E.S.E. está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, lo establecido en los Acuerdos contentivos del Estatuto de Contratación y Manual de Contratación.

C. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS O TERCEROS PARA HACER LAS RESPECTIVAS OBSERVACIONES AL PROCESO.

En cumplimiento del principio de transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso.

Las denuncias o situaciones a partir de las cuales se puedan evidenciar hechos que afecten el normal desarrollo del proceso contractual, podrán ser enviadas a los órganos de control competentes.



D. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha Contra La Corrupción, a través de los teléfonos (57-1) 562 9300 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Calle 7 N°6-54 Presidencia de la República de Colombia, en Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.subrednorte.gov.co, link Transparencia, Contratación, Convocatorias y a la página www.saludcapital.gov.co.

E. RECOMENDACIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se recomienda a quienes deseen participar en el proceso, leer detenidamente el presente documento y la información contenida en el pliego de condiciones publicado en SECOP II, verificar que cumplan con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá estar registrado en SECOP II como proveedor y contar con usuario y contraseña.

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones para cada una de ellas, teniendo en cuenta de igual forma los siguientes parámetros:

- Individualmente, podrán participar: a) todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- Antes de enviar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales, ni especiales para contratar, tenga en cuenta el presupuesto oficial y valor máximo establecido para contratar, proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera, el proponente deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite el proyecto de pliego de condiciones.



- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por los proponentes, para lo cual podrá acudir antes autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.
- Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.
- La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.
- Las propuestas que se presenten deberán sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
- La presentación de la propuesta indica igualmente, que el proponente está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, así como todos los anexos y documentos, estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP-II por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

F. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación se realizarán única y exclusivamente a



través de la plataforma SECOP II.

La comunicación debe contener:

- a). El número del presente Proceso de Contratación – Convocatoria Pública No 003 - 2021;
- b). Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- c). Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en la sección VIII - del presente documento.

NOTA: Cuando la plataforma del SECOP II no se encuentre disponible, el oferente deberá anexar certificado de indisponibilidad emitido por la misma plataforma (de conformidad con los protocolos, guías que para el efecto se aplica por Colombia Compra Eficiente) y enviar sus observaciones o documentos al correo: dircontratacion@subrednorte.gov.co con copia a: compras@subrednorte.gov.co

Para tener total validez deben enviar sus observaciones o documentos junto con el certificado de indisponibilidad, de lo contrario las mismas no serán tenidas en cuenta por la entidad.

La utilización de medios tecnológicos para adelantar instancias y/o etapas del proceso de selección, tales como audiencias virtuales, se realizará de ser necesario de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente a través del Concepto C-243 de 2020¹ y las normas que se expidan dentro de la vigencia del proceso precontractual.

G. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en idioma español.

De conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Numeral 10.4 Documentos en idioma extranjero “Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado”.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

H. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

¹https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_medios_electronicos_y_suspension_de_audencia_de_licitacion_por_covid-19_002.pdf



Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia, conforme el artículo 251 del Código General del Proceso.

Para efectos del trámite de Apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

I. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

J. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- a) El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.
- b) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- c) Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- d) Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- e) En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido del pliego de condiciones y lo establecido en los estudios previos o anexos, primará lo señalado en el pliego de condiciones en su versión definitiva.
- f) Las palabras expresamente definidas en este pliego de condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- g) Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen,



sustituyan o complementen, y en todo caso prevalecerán sobre el pliego de condiciones.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de Subred expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones y que hacen parte integral del mismo
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Subred y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Subred por los interesados en ser contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que una vez habilitado, presentó el menor valor en su oferta económica por el ítem evaluado, siempre y cuando cotice el porcentaje mínimo de ítem solicitado en el pliego.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. PARTICIPANTES

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 10 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar; señaladas por la Constitución y la Ley, cuyo objeto social tenga relación con el objeto a contratar y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en los pliegos de condiciones

El participante no podrá estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

V. OBJETO

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, está interesada en contratar el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E."

A. ALCANCE

Ítem	Código SERVINTE	Nombre/Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual
1	MD2144	ABACAVIR + LAMIVUDINA + DOLUTEGRAVIR (600 + 300 + 50 MG) TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	36
2	MD1653	ABACAVIR 20MG/ML /240 ML SOLUCION ORAL	A DEMANDA	FRASCO	0
3	MD1685	ABACAVIR TAB 300MG	A DEMANDA	TABLETA	24
4	MD1686	ABACAVIR/ LAMIVUDINA TAB (600MG+300MG)	A DEMANDA	TABLETA	118
5		ABACAVIR SULFATO + LAMIVUDINA 600 + 300 MG TABLETA (MOLECULA ORIGINAL)	A DEMANDA	TABLETA	1
6	MD2134	LAMIVUDINA TAB 150 MG+ ZIDOVUDINA TAB 300 MG + ABACAVIR TAB 300 MG	A DEMANDA	TABLETA	4
7	MD0003	ABATACEP 250 MG	A DEMANDA	AMPOLLA	1
8		ABIRATERONA ACETATO 250 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
9		ABIRATERONA ACETATO 500 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
10	MD1687	ACETAMINOFEN CODEINA (325+30)MG	A DEMANDA	TABLETA	911
11	MD0005	ACETAMINOFEN 1 G/100 ML SOL INY	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	57
12	MD0007	ACETAMINOFEN SOLUCION ORAL 100MG/ML FRASCO 30ML	A DEMANDA	SOLUCION ORAL	10
13	MD0006	ACETAMINOFEN SOL ORAL 150 MG/5 ML (3%) FCO 60ML	A DEMANDA	JARABE	554
14	MD0008	ACETAMINOFEN TAB 500MG	A DEMANDA	TABLETA	279935
15		ACETATO DE ALUMINIO 0.05 G /100 A 120 ML	A DEMANDA	LOCION TOPICA	1

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 11 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



16		ACETATO DE ATOSIBAN EQUIVALENTE A ATOSIBAN 37,5 MG/ 5 ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
17		ACETATO DE ATOSIBAN EQUIVALENTE A ATOSIBAN 6,75 MG/0,9 ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
18	MD2117	ACETATO DE LEUPROLIDE 22.5 MG	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1
19	MD0010	ACETAZOLAMIDA 250 MG TAB	A DEMANDA	TABLETA	89
20	MD0011	ACETIL SALICILICO ACIDO TAB 100MG	A DEMANDA	TABLETA	96965
21	MD0968	ACETIL SALICILICO ACIDO 500 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
22	MD1074	ACETILCISTEINA (N-ACETILCISTEINA) 100 MG	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	1
23	MD1689	ACETILCISTEINA 10% X FRASCO 25 ML	A DEMANDA	SOLUCION PARA INHALACION NASAL	1
24	MD0015	ACETILCISTEINA SOL INY 100 MG/ML (10%) AMP 3ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	3195
25	MD0021	ACICLOVIR TAB 200MG	A DEMANDA	TABLETA	1362
26	MD1690	ACICLOVIR 250 MG POLVO INY VIAL	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	191
27	MD0022	ACICLOVIR 3% TUBO 5 G	A DEMANDA	UNGUENTO OFTALMICO	1
28		ACICLOVIR 800 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
29		ACIDO FOLINICO 10MG/ML/ SOLUCION INYECTABLE/5ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
30	MD2154	ACIDO FOLINICO 12MG/ML X FCO 35ML	A DEMANDA	SUSPENSION ORAL	2
31	MD1740	FOLINATO DE CALCIO TAB 15MG	A DEMANDA	TABLETA	1
32	MD2255	ÁCIDO HIPOCLOROSO NEUTRODERM FRASCO PEAD X 500 ML SPRAY	A DEMANDA	SOLUCION TOPICA	105
33	MD2073	ACTIVADOR TISULAR 50 MG AMP	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	17
34	MD1658	ADALIMUMAB SOL INYECTABLE 40 MG JERINGA PRELLENA	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	2
35	MD0026	ADENOSINA SOL INY 6MG 3MG/1ML VIAL 2ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	39
36	MD0266	ADRENALINA (EPINEFRINA) SOL INY 1MG/ML (01%) AMP 1ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	4668
37	MD0029	AGUA ESTERIL PARA INYECCION SOL INY 10ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	25
38	MD1072	AGUA DESTILADA X 5 ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
39	MD1693	AGUA ESTERIL P/IRRIGACION X 3000 ML	A DEMANDA	BOLSA	163
40	MD0030	AGUA ESTERIL PARA INYECCION SOL INY 500ML	A DEMANDA	BOLSA	3181
41	MD1079	ALBENDAZOL 100MG/5ML (2%) X 20 ML	A DEMANDA	SUSPENSION ORAL	1
42	MD0032	ALBENDAZOL TAB 200MG	A DEMANDA	TABLETA	990
43	MD0033	ALBUMINA HUMANA NORMAL SOL INY 20% FCO	A	SOLUCION INYECTABLE	498

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 12 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



		50ML	DEMANDA		
44		ALBUMINA HUMANA 20% CON BAJO CONTENIDO DE SAL X 50 ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
45	MD0034	ALENDRONICO ACIDO 10 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
46	MD1014	ALENDRONATO (SAL O ACIDO) 70 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	81
47	MD0036	ALFAMETILDOPA TAB 250MG	A DEMANDA	TABLETA	105
48		ALGINATO DE SODIO X 2.5G/100ML FRASCO X 360ML	A DEMANDA	SUSPENSION ORAL	1
49	MD2267	ALGINATO SODIO+BICARBONATO SODIO + CARBONATO CALCIO SOBRE 10ML (GAVISCON)	A DEMANDA	SUSPENSION ORAL	115
50	MD0038	ALOPURINOL TAB 100MG	A DEMANDA	TABLETA	3794
51	MD0040	ALPRAZOLAM TAB 0.25MG	A DEMANDA	TABLETA	74
52	MD0041	ALPRAZOLAM TAB 0.5MG	A DEMANDA	TABLETA	0
53	MD0009	ALUMINIO ACETATO 0,05% - TUBO 60G	A DEMANDA	CREMA	1
54	MD0043	ALUMINIO ACETATO POLVO TOP 1.18G/100G SOBRE 22G	A DEMANDA	POLVO O GRANULOS	67
55	MD0044	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO CON O SIN SIMETICONA 400MG+400MG+30MG FCO X 360ML	A DEMANDA	SUSPENSION ORAL	1068
56	MD2055	HIDROXIDO DE ALUMINIO 282-400MG+HIDROXIDO DE MAGNESIO 85-400 MG CON O SIN SIMETICONA	A DEMANDA	TABLETA	72
57	MD1153	ALUMINIO HIDROXIDO TAB 234MG	A DEMANDA	TABLETA	126
58	MD0045	ALUMINIO HIDROXIDO 6% SUSP.ORAL FCO 360 ML	A DEMANDA	SUSPENSION ORAL	157
59	MD0048	AMANTADINA SULFATO O CLORHIDRATO TAB 100MG	A DEMANDA	TABLETA	142
60	MD0049	AMIKACINA (SULFATO) SOL INY 100MG 50MG/ML(5%) AMP 2ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	545
61	MD0050	AMIKACINA (SULFATO) SOL INY 500MG 250MG/ML(25%)AMP 2ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	635
62	MD0051	AMINOFILINA SOL INY 240 MG / 1 ML (24%) AMP 10ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	4
63	MD0052	AMIODARONA SOL INY 150 MG/3 ML (50MG/ML) AMP 3ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	330
64	MD0053	AMIODARONA CLORHIDRATO TAB 200MG	A DEMANDA	TABLETA	287
65	MD0057	AMITRIPTILINA 25 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	4312
66	MD0969	AMLODIPINO TAB 10 MG	A DEMANDA	TABLETA	2679
67	MD0059	AMLODIPINO TAB 5MG	A DEMANDA	TABLETA	84857
68		AMOXICILINA - CLAVULANATO 0.5G+0.1G FRASCO 70ML	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	1
69	MD1098	AMOXICILINA - CLAVULANATO 500MG+125MG	A DEMANDA	TABLETA	1

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 13 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



70	MD1099	AMOXICILINA - CLAVULANATO 875MG+125MG	A DEMANDA	TABLETA	1
71	MD1020	AMOXICILINA 250 MG/5 ML 100 ML	A DEMANDA	SUSPENSION ORAL	54
72	MD0062	AMOXICILINA TAB 500MG	A DEMANDA	TABLETA	5295
73	MD1695	AMPICILINA + SULBACTAM (SULTAMICILINA) 250+125MG(375MG)	A DEMANDA	TABLETA	1
74	MD1969	AMPICILINA SULBACTAM POLVO INY 1 G + 05 G ®	A DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCION	89
75	MD0067	AMPICILINA SODICA POLVO INY 1 G	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	646
76	MD0068	AMPICILINA SODICA POLVO INY 500 MG	A DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION A INYECTABLE	1278
77	MD1696	AMPICILINA CAP 500MG	A DEMANDA	TABLETA	161
78	MD2176	SULTAMICILINA ® 250MG/5ML SUSPENSION ORAL FCO 60ML (MOLECULA ORIGINAL)	A DEMANDA	SUSPENSION ORAL	4
79	MD0064	AMPICILINA SULBACTAM POLVO INY 1 G + 05 G	A DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION A INYECTABLE	21053
80		ANASTROZOL 1 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
81	MD0069	ANFOTERICINA B POLVO INY 50 MG	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	48
82	MD1042	ANFOTERICINA B ® LIPOSOMAL ® 50 MG SOL.INY	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	60
83		ANIDULAFUNGINA 100 MG	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1
84	MD2213	APIXABAN 2,5 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
85	MD1019	APIXABAN 5 MG TAB	A DEMANDA	TABLETA	82
86		APREPITAN 80 MG + 125 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
87		ARGINATO DE HEMINA (HEMATIN (PANHEMATIN ®) 250 MG/10 ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
88	MD0070	ARIPIPRAZOL TAB 15MG	A DEMANDA	TABLETA	27
89	MD1709	ARTEMETER + LUMENFANTRINE 20+120MG	A DEMANDA	TABLETA	1
90	MD2128	ARTESUNATO 60MG/ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
91	MD0023	ACIDO ASCORBICO 100 MG/ML SOLUCION ORAL FCO X 30 ML	A DEMANDA	SOLUCION ORAL	15
92	MD2242	ACIDO ASCORBICO MASTICABLE 500MG(VITAMA-C)	A DEMANDA	TABLETA	1010
93	MD1697	ASCORBICO ACIDO SOL INY 100 MG/ML(10%) AMP 5ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	10
94		ASPARAGINASA 10.000 UI	A DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION	1

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 14 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



95	MD1739	ATAZANAVIR TAB 300MG	A DEMANDA	CAPSULA	288
96	MD1636	ATOMOXETINA 18 MG	A DEMANDA	CAPSULA	1
97	MD0074	ATORVASTATINA 20MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	5356
98	MD0075	ATORVASTATINA 40MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	3693
99	MD1698	ATROPINA SOLUCION OFTALMICA 10MG/ML FCO FRASCO 5ML	A DEMANDA	SOLUCION OFTALMICA	3
100	MD0077	ATROPINA SOL INY 1 MG/ML (01 %) AMP 1ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	449
101		AZACITIDINA 100 MG	A DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION	1
102	MD0078	AZATIOPRINA TAB 50MG	A DEMANDA	TABLETA	107
103	MD0079	AZITROMICINA SUSP ORAL 200MG/5ML FCO 15ML	A DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION	2
104	MD0080	AZITROMICINA TAB 500MG	A DEMANDA	TABLETA	143
105	MD1082	AZTREONAM 1G SOL INY	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	90
106	MD1666	AZUL DE METILENO 1MG AMP X 5MG	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	13
107	MD0083	BACLOFENO 10 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	46
108	MD2082	BARIO SULFATO CITRATADO 97.20500 MG/397G	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION RECTAL	1
109	MD0086	BECLOMETASONA DIPROP. AEROSOL BUCAL 250 MCG/DOSIS FCO 10ML	A DEMANDA	SOLUCION PARA INHALACION	337
110	MD0085	BECLOMETASONA DIPROP AEROSOL BUCAL 50 MCG/DOSIS FCO 10ML	A DEMANDA	SOLUCION PARA INHALACION - INHALADOR	86
111	MD1976	BECLOMETASONA DIPROP AEROSOL NASAL 50 MCG/DOSIS FCO 10ML	A DEMANDA	SOLUCION PARA INHALACION	127
112	MD0088	BENCILO BENZOATO 25% /FCO 120ML	A DEMANDA	LOCION TOPICA	1
113	MD0087	BENCILO BENZOATO 30% LOCION TOP X 120ML	A DEMANDA	LOCION TOPICA	6
114	MD2089	BENOXINATO HCL 04% SOL OFTALMICA	A DEMANDA	SOLUCION OFTALMICA	5
115	MD1000	BETAHISTINA 8 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
116	MD0090	BETAMETASONA CREMA TOPICA 005% TUBO 20G	A DEMANDA	CREMA TOPICA	381
117	MD1063	BETAMETASONA 0.05% UNGUENTO TOPICO TUBO 40 G	A DEMANDA	CREMA TOPICA	29
118	MD0089	BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO) SOL INY 4 MG/ML(04%) AMP 1ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	591
119	MD1667	BETAMETASONA 8MG SOL INY AMPOLLA 2ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	65
120	MD1021	BETAMETASONA FOSFATO + ACETATO 3 MG+ 3MG	A DEMANDA	SUSPENSION INYECTABLE	2
121	MD0093	BETAMETIL DIGOXINA 0.1MG TAB	A DEMANDA	TABLETA	117

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 15 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



122	MD0091	BETAMETIL DIGOXINA SOL INY 01 MG/ML (0.01%) AMP 2ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	63
123	MD0092	BETAMETIL DIGOXINA 060 MG/ML (0.060%) SOL ORAL FCO 10ML	A DEMANDA	SOLUCION ORAL	14
124		BICALUTAMIDA 150 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
125	MD1702	BICALUTAMIDA 50 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
126	MD0095	BIPERIDENO CLORHIDRATO TAB 2MG	A DEMANDA	TABLETA	418
127	MD0096	BIPERIDENO LACTATO 5MG/ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
128	MD0097	BISACODILO TAB 5MG	A DEMANDA	TABLETA	8103
129		BISOPROLOL FUMARATO 10 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
130		BISOPROLOL FUMARATO 5 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
131		BOSENTAN 125 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
132	MD1979	BOSENTAN 62.5 MG	A DEMANDA	TABLETA	9
133	MD0100	BROMOCRIPTINA 2.5MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	60
134	MD1714	BROMURO DE GLICOPIRRONIO X 50 MCG POLVO INH	A DEMANDA	CAPSULA PARA INHALACION	252
135	MD2218	BUDESONIDA CAPSULA 3 MG	A DEMANDA	CAPSULA	43
136		BUDESONIDA 320 MCG + FORMETEROL 9 MCG/ DOSIS SUSPENSION DE NEBULIZAR	A DEMANDA	SOLUCION PARA INHALACION	1
137	MD0107	BUPIVACAÍNA + DEXTROSA SOL INY 5% + 8% AMP 4ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	645
138	MD0971	BUPIVACAÍNA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA AMPOLLA 10 ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	303
139	MD2113	BUPIVACAÍNA 5MG/ML -20ML SOLUCION INYECTABLE	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	30
140		BUPIVACAÍNA CON EPINEFRINA 0.50% C-E AMPOLLA X 20 ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
141	MD0106	BUPIVACAÍNA C/E SOL INY 5 MG/ML (0.5%) AMPOULEPACK 10ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	65
142		BUPIVACAÍNA LEVOGIRA+DEXTROSA 0,75% AMPOLLA /4ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
143		BUPROPION CLORHIDRATO 150 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
144	MD0360	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + DIPIRONA SOL INY (0020 + 2.5)G/5 ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1653
145	MD0108	CABERGOLINA TABLETA 0.5MG	A DEMANDA	TABLETA	25
146	MD0109	CAFEINA CITRATO EQ A (CAFEINA 10MG) SOL INY 20MG/ML VIAL 1ML	A DEMANDA	AMPOLLA	285
147	MD0115	CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULA	A DEMANDA	CAPSULA	21186
148	MD0116	CALCITRIOL 0.5 MCG CAPSULA	A DEMANDA	CAPSULA	1222
149		CAPECITABINA 500 MG	A DEMANDA	TABLETA	1

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 16 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



150	MD0117	CAPTOPRIL 25 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	615
151	MD0118	CAPTOPRIL 50 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	1558
152	MD0120	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL 100MG/5ML FRASCO 120ML	A DEMANDA	SUSPENSION ORAL	19
153	MD0121	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	22756
154	MD1086	CARBAMAZEPINA 400 MG (MOLECULA ORIGINAL)	A DEMANDA	TABLETA	1
155	MD2118	CARBETOCINA 100 MCG/ ML SOLUCION INYECTABLE	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	15
156	MD2252	CARBON ACTIVADO POLVO SOBRE POR 50G	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL	14
157	MD0972	CARBONATO DE CALCIO 300MG + VITAMINA D3 100UI + OXIDO DE ZINC 7.5MG/5ML SUSP ORAL KIDCAL® FCO 180ML	A DEMANDA	SUSPENSION ORAL	1
158		CARBOXIMALTOSA DE HIERRO 1800 MG EQUIVALENTE A HIERRO AL 5% X 10 ML SOLUCION COLOIDAL FRASCO-VIAL 500MG/10ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
159	MD0123	CARBOXIMETILCELULOSA SODICA 5MG/ML (0.5%) FRASCO X 15ML SOLUCION OFTALMICA	A DEMANDA	SOLUCION OFTALMICA	4
160	MD0124	CARVEDILOL 12.5 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	425
161	MD0126	CARVEDILOL 25 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	307
162	MD0129	CASPOFUNGINA 50 MG	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1
163	MD2169	CASPOFUNGINA ® 50 MG MOLECULA ORIGINAL	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	32
164	MD1727	CASPOFUNGINA 70MG POLVO INYECTABLE	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	8
165	MD2170	CASPOFUNGINA ® 70 MG MOLECULA ORIGINAL	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	4
166	MD0132	CEFALEXINA TAB 500 MG	A DEMANDA	TABLETA	7078
167	MD0133	CEFALOTINA 1 G POLVO INYECTABLE	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1840
168	MD0134	CEFAZOLINA 1 G POLVO INYECTABLE	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	5098
169	MD0135	CEFEPIMA 1 G POLVO INYECTABLE	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1644
170	MD0136	CEFOTAXIMA 1 G POLVO INYECTABLE	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	9
171	MD2184	CEFTAROLINA FOSAMILO MONOACETATO MONOHIDRATO 600mg	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	15

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 17 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



172	MD0137	CEFTAZIDIMA 1 G SOLUCION INYECTABLE	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	8
173	MD0138	CEFTRIAXONA 1 G (SAL SODICA) POLVO INYECTABLE	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1078
174	MD2232	CEFTRIAXONA 1 G MOLECULA ORIGINALPOLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	4
175	MD0139	CEFUROXIMA 250 MG/ 5 ML SUSPENSION ORAL FRASCO	A DEMANDA	SUSPENSION ORAL	3
176	MD0141	CEFUROXIMA 500 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
177	MD0140	CEFUROXIMA 750 MG POLVO INYECTABLE	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION PARENTERAL	26
178	MD0143	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 1MG/ML (0.1 %) SOL INY	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	118
179	MD1968	CICLOFOSFAMIDA 1 G	A DEMANDA	AMPOLLA	1
180	MD2251	CICLOFOSFAMIDA 50 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
181	MD1982	CICLOFOSFAMIDA 500 MG POLVO INYECTABLE	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	12
182	MD1983	CICLOPENTOLATO S/N OFT. 10 MG/ML	A DEMANDA	SOLUCIÓN OFTÁLMICA	4
183	MD2095	CICLOSERAMINA 250 MG	A DEMANDA	AMPOLLA	1
184		CICLOSPORINA 100 MG	A DEMANDA	CAPSULA	1
185	MD1089	CICLOSPORINA 100MG/ML/50 ML	A DEMANDA	SOLUCION ORAL	1
186	MD1730	CICLOSPORINA 25 MG	A DEMANDA	CAPSULA	0
187	MD1706	CICLOSPORINA 50 MG CAPSULA	A DEMANDA	CAPSULA	24
188		CICLOSPORINA 50MG/ML/5ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
189	MD1741	CILOSTAZOL 100 MG	A DEMANDA	TABLETA	9
190		CIPROFIBRATO 100 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
191	MD0147	CIPROFLOXACINA SOL INY 10 MG/ML (1%) AMP 10 ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	562
192	MD0148	CIPROFLOXACINA 250 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
193	MD0149	CIPROFLOXACINA 500 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	1400
194	MD1130	CLARITROMICINA 125G FRASCOX 32G DE GRÁNULOS PARA RECONSTITUIR A 50 ML	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	1
195	MD0153	CLARITROMICINA SUSP ORAL 250 MG/5ML (5%) FCO 60ML	A DEMANDA	SUSPENSION ORAL	17
196	MD0152	CLARITROMICINA POLVO INY 500 MG	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1026
197	MD0154	CLARITROMICINA TAB 500MG	A DEMANDA	TABLETA	1506

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 18 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



198	MD1870	CLARITROMICINA 500 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE MOLECULA ORIGINAL ®	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	338
199	MD0155	CLEMASTINA 2MG/2ML SLN INY	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	7
200	MD0157	CLINDAMICINA SOL INY 600MG 015G/ML(15%) AMP 4ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	3509
201	MD2022	CLOBAZAN 10 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	1
202		CLOBAZAM 10 MG MOLECULA ORIGINAL	A DEMANDA	TABLETA	1
203	MD1985	CLOBAZAM 20 MG TAB	A DEMANDA	TABLETA	1
204		CLOBAZAM 20 MG MOLECULA ORIGINAL	A DEMANDA	TABLETA	1
205		CLOFAZIMINA 100 MG	A DEMANDA	CAPSULA	1
206	MD2264	CLOMIPRAMINA POR 25MG	A DEMANDA	TABLETA	26
207	MD0162	CLONAZEPAM TAB 05MG	A DEMANDA	TABLETA	44
208	MD2056	CLONAZEPAM TAB 2 MG®(RIVOTRIL)	A DEMANDA	TABLETA	150
209	MD1986	CLONAZEPAM SOL ORAL 25 MG/ML (0.25%) FCO 20ML	A DEMANDA	SOLUCION ORAL	67
210	MD0163	CLONAZEPAM TAB 2MG	A DEMANDA	TABLETA	16
211	MD0164	CLONIDINA TAB 150MCG	A DEMANDA	TABLETA	13483
212	MD0165	CLOPIDOGREL TAB 75MG	A DEMANDA	TABLETA	1123
213	MD2173	CLORAMBUCILO 2 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	12
214	MD1177	CLORANFENICOL 1 MG	A DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION	1
215	MD0167	CLORFENIRAMINA SOL ORAL 2 MG/5 ML (004%) FCO 60ML	A DEMANDA	JARABE	3
216	MD0166	CLORFENIRAMINA MALEATO TAB 4MG	A DEMANDA	TABLETA	1668
217	MQ0404	CLORHEXIDINA 200MG/ML- 180ML	A DEMANDA	FRASCO	65
218	MD0170	CLOROQUINA TABLETA 150MG (SAL 250MG)	A DEMANDA	TABLETA	841
219	MD0172	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% * 500ML	A DEMANDA	BOLSA	31982
220	MD0173	CLOTRIMAZOL CREMA TOP 1% TUBO 40G	A DEMANDA	UNGUENTO TOPICO	79
221	MD0174	CLOTRIMAZOL CREMA VAG 1% TUBO 40G	A DEMANDA	CREMA VAGINAL	70
222	MD0175	CLOTRIMAZOL OV- TAB VAG 100 MG	A DEMANDA	OVULO VAGINAL	504
223	MD1103	CLOTRIMAZOL SOL TOPIC 10 MG/ML (1%) FCO 30ML	A DEMANDA	SOLUCION TOPICA	9
224	MD0177	CLOZAPINA. TAB 100MG	A DEMANDA	TABLETA	1711
225	MD0178	CLOZAPINA. TAB 25MG	A DEMANDA	TABLETA	388
226	MD2065	COLAGENASA 120 UI /100 MG UNGU X 20G	A DEMANDA	CREMA TOPICA	7
227	MD1987	COLAGENASA 120 UI /100 MG UNGUX 40G	A DEMANDA	CREMA TOPICA	62

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 19 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



228	MD0181	COLCHICINA TAB 05MG	A DEMANDA	TABLETA	1333
229	MD0182	COLESTIRAMINA POLVO GRANEL 4 G SOBRE 9G	A DEMANDA	POLVO ORAL	175
230	MD1956	COLISTINA 150 MG SOLUCION INYECTABLE - VIAL	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	148
231	MD0185	COLISTINA POLV INY 100 MG	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1
232	MD2172	COLISTINA SULFATO 1.5 MG + HIDROCORTISONA ACETATO 0.5 MG + NEOMICINA SULFATO 5 MG	A DEMANDA	FRASCO	1
233		COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR 500 UI	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1
234	MD1958	COMPLEJO DE FACTORES DE COAGULACION OCTAPLEX	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	4
235	MD0966	CREMA HUMECTANTE	A DEMANDA	CREMA	1
236	MD0189	CREMA MARLY 400G	A DEMANDA	CREMA	1
237	MD1989	CROMOGLICATO 20MG/ML X FRASCO X 5ML	A DEMANDA	SOLUCION OFTALMICA	1
238	MD2067	CROMOGLICATO DE SODIO SOL NASAL 40MG/ML (4%) FCO X 10ML	A DEMANDA	SOLUCION NASAL	16
239	MD1990	CROMOGLICATO DE SODIO 40MG/ML FRASCO X 5ML	A DEMANDA	SOLUCION OFTALMICA	1
240	MD1973	DABIGATRAN ETEXILATO 110 MG	A DEMANDA	CAPSULA	1
241		DABIGATRAN ETEXILATO 150 MG	A DEMANDA	CAPSULA	1
242		DACARBAZINA 200 MG	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1
243	MD0196	DALTEPARINA 2500UI/0.2ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
244	MD0199	DALTEPARINA SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRELLENA 5000UI/0.2ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	3
245		DALTEPARINA10000 UI/0,4ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
246		DALTEPARINA7500 UI/0,3ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
247	MD0201	DAPSONA 100 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
248	MD1991	DAPTOMICINA 350 MG AMP	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	23
249	MD2080	DAPTOMICINA 500MG AMP	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	9
250	MD1018	DARUNAVIR 600 MG TAB	A DEMANDA	TABLETA	104
251	MD1992	DARUNAVIR 800 MG TABLETAS	A DEMANDA	TABLETA	147
252	MD2246	DEFLAZACORT 30 MG TABLETAS	A DEMANDA	TABLETA	48
253		DEFLAZACORT 6 MG	A DEMANDA	TABLETA	1

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 20 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



254		DESCLORATADINA 0,50MG/1 ML/60 ML	A DEMANDA	SOLUCION ORAL	1
255	MD1146	DESMOPRESINA 15 MCG/ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
256	MD2234	DESMOPRESINA ACETATO EQUIVALENTE A 0,089 MG DE DESMOPRESINA	A DEMANDA	SOLUCION INTRANASAL - GOTAS NASALES	1
257	MD1994	DEXAMETASONA 1MG/ML + POLIMIXINA B 6000UI/ML + NEOMICINA 3.5MG/ML SOLUCION OFTALMICA FRASCO 5ML	A DEMANDA	SOLUCION OFTALMICA	34
258	MD1993	DEXAMETASONA (FOSFATO) SOL INY 4 MG/ML DE BASE (04%) AMP 1ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	3953
259	MD2122	DEXAMETASONA 700 MCG IMPLANTE INTRAOCULAR	A DEMANDA	mn	1
260	MD0209	DEXAMETASONA 8 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1842
261	MD0210	DEXMEDETOMIDINA SOL INY 200MCG 100MCG/ML AMP 2ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	2366
262		DEXMEDETOMIDINA PREMEZCLADA 400 MCG/4ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
263	MD0211	DEXTROSA 10% EN AGUA DEST SOL INY 10% BOLSA 500ML	A DEMANDA	BOLSA	1778
264	MD0212	DEXTROSA 5% EN AGUA DEST SOL INY 5% BOLSA 500ML	A DEMANDA	BOLSA	952
265	MD0213	DEXTROSA 50% EN AGUA DEST SOL INY 50% BOLSA 500ML	A DEMANDA	BOLSA	88
266	MD1633	DEXTROSA AL 5% EN CLORURO DE SODIO AL 0.9% BOLSA 500ML	A DEMANDA	BOLSA	46
267	MD2171	DIAZEPAM 10 MG/TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	10
268	MD0216	DIAZEPAM 10 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	44
269		DICLOFENACO + ALCOHOL BENCILICO, BISULFITO SODICO, MANITOL Y PROPLENGLICOL 75 MG/ 3 ML (MOLECULA ORIGINAL)	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
270	MD0220	DICLOFENACO SODICO TAB 50MG	A DEMANDA	TABLETA	4023
271	MD0218	DICLOFENACO SOL INY 75MG 25 MG/ML(25%) AMP 3ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	5365
272	MD0219	DICLOFENACO 1% GEL TOPICO X	A DEMANDA	GEL	1
273	MD1107	DICLOXACILINA 125 MG / 5 ML FRASCO X80 ML	A DEMANDA	POLVO PARA SUSPENSION ORAL	1
274	MD0221	DICLOXACILINA SUSP ORAL 250 MG/5 ML (5%) FCO 80ML	A DEMANDA	POLVO PARA SUSPENSION ORAL	4
275	MD0222	DICLOXACILINA TAB 500MG	A DEMANDA	CAPSULA	1689
276	MD0223	DIDANOSINA 400 MG	A DEMANDA	CAPSULA	1
277	MD0224	DIFENHIDRAMINA 10MG AMPOLLA	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
278	MD0225	DIFENHIDRAMINA SOL ORAL 125 MG/5 ML (0.25%) FCO 120ML	A DEMANDA	JARABE	14

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 21 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



279	MD0226	DIFENHIDRAMINA TAB 50MG	A DEMANDA	CAPSULA	906
280	MD0228	DILTIAZEM TABLETA 60MG	A DEMANDA	TABLETA	2
281	MD0233	DIMENHIDRINATO TAB 50MG	A DEMANDA	TABLETA	3932
282	MD0235	DIPIRONA SOL INY 1G 500MG/ML(50%) AMP 2ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	7234
283	MD1873	DIPIRONA MAGNESICA 2.5GR/5ML SOLN. INY	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	11203
284		DIVALPROATO DE SODICO 500 MG MOLECULA ORIGINAL	A DEMANDA	TABLETA	1
285	MD0978	DIVALPROATO SODICO (VALCOTE) 250 MGCAPSULA	A DEMANDA	TABLETA	90
286	MD1995	DIVALPROATO SODICO 500 MG TABLETAS	A DEMANDA	TABLETA	77
287	MD0239	DOBUTAMINA SOL INY 250MG 125MG/ML(1.25%) FCO 20ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	129
288	MD1996	DOLUTEGRAVIR 50 MG TIVICAI	A DEMANDA	TABLETA	95
289	MD0242	DOPAMINA CLORHIDRATO SOL INY 200MG 40 MG/ML (4%) AMP 5ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	330
290	MD2051	DORIPENEM 500 MG POLVO PARA INYECCION	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	92
291	MD0035	DORNASA ALFA® 2500UI/ 2.5ML SLN INH	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
292	MD2215	DOXAZOSINA 2 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
293	MD0247	DOXAZOSINA TAB 4MG	A DEMANDA	TABLETA	56
294	MD1711	DULOXETINA 30 MG CAPSULA	A DEMANDA	CAPSULA	16
295	MD1997	DULOXETINA CLORHIDRATO 60 MG	A DEMANDA	CAPSULA	0
296	MD0251	DUTASTERIDE + TAMSULOSINA 0.5MG+0.4MG TAB	A DEMANDA	CAPSULA	36
297	MD0252	EFAVIRENZ TABLETA 600MG	A DEMANDA	CAPSULA	1143
298	MD2137	EFAVIRENZ 600 MG (MOLECULA ORIGINAL)	A DEMANDA	TABLETA	1
299	MD1999	EMTRICITABINA 200 MG + TENOFOVIR 300 MG + EFAVIRENZ 600 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	362
300	MD2182	ELTROMBOPAG 50 MG TABLETA*(DISTR NOVARTIS-RENOLADE)	A DEMANDA	TABLETA	27
301	MD1719	RILPIRIVINA 25 MG + EMTRICITABINA 200 MG+ TENOFOVIR 300 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	72
302	MD2150	EMTRICITABINA+TENFOVIR 200+300MG ® (MOLECULA ORIGINAL)	A DEMANDA	TABLETA Y/O CAPSULA	36
303	MD1998	EMTRICITABINA + TENOFOVIR TAB 200+300MG	A DEMANDA	TABLETA	454
304	MD0254	ENALAPRIL MALEATO TAB 20MG	A DEMANDA	TABLETA	57246
305	MD0255	ENALAPRIL MALEATO TAB 5MG	A DEMANDA	TABLETA	13010
306	MD0563	NORETISTERONA 50MG + ESTRADIOL 5MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	223

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 22 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



307	MD0256	ENOXAPARINA SOL INY 20MG JER PRELLENA 0.2ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	185
308	MD0257	ENOXAPARINA SOL INY 40MG JER PRELLENA 0.4ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	3519
309	MD0258	ENOXAPARINA SOL INY 60MG JER PRELLENA 0.6ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	2558
310	MD0259	ENOXAPARINA SOL INY 80MG JER PRELLENA 0.8ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	236
311	MD2243	ENOXAPARINA SODICA 20MG (MOLECULA ORIGINAL) JERINGAS PRELLENADAS CON BIOCLICK DE SEGURIDAD	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	53
312	MD2226	ENOXAPARINA SODICA 40 MG/04 ML (MOLECULA ORIGINAL) JERINGAS PRELLENADAS	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	4638
313	MD2236	ENOXAPARINA SODICA 60 MG (MOLECULA ORIGINAL) JERINGAS PRELLENADAS CON BIOCLICK DE SEGURIDAD	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	2092
314	MD2237	ENOXAPARINA SODICA 80MG (MOLECULA ORIGINAL) JERINGAS PRELLENADAS CON BIOCLICK DE SEGURIDAD	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	123
315		ENTACAPONA / CARVIDOPA / LEVODOPA 200MG+12,5MG+50MG	A DEMANDA	TABLETA	1
316		ENTACAPONA / CARVIDOPA / LEVODOPA 200MG+37,5MG+150MG	A DEMANDA	TABLETA	1
317	MD2023	LEVODOPA + CARBIDOPA + ENTACAPONE TAB (200+50+200) MG	A DEMANDA	TABLETA	408
318	MD1866	ENTECAVIR 0.5 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
319	MD2019	ENZIMAS PANCREATICAS 150 MG 10000 UI ®	A DEMANDA	CAPSULA	14
320	MD1611	EPINEFRINA (RACEMICA) 11.25MG/0,5 ML VIAL DE 0,5ML	A DEMANDA	SOLUCION PARA NEBULIZACION NASAL	1
321		EPIRUBICINA 50MG/25ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
322	MD0267	ERGOTAMINA + CAFEINA TAB 1MG+100MG	A DEMANDA	TABLETA	2603
323	MD0268	ERITROMICINA SUSP ORAL 250 MG/5 ML DE BASE (5%) FCO 60ML	A DEMANDA	POLVO ORAL PARA RECONSTITUIR	4
324	MD0269	ERITROMICINA TAB 500MG	A DEMANDA	TABLETA	299
325	MD0270	ERITROPOYETINA X 2000 UI JER/PREYEN 1 ML	A DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION SOLUCION INYECTABLE	2203
326		ERITROPOYETINA 30.000 UI	A DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION SOLUCION INYECTABLE	1
327		ERITROPOYETINA 4.000U.I.	A DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION SOLUCION INYECTABLE	1
328	MD0271	ERTAPENEM POLVO INY 1G	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	82

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 23 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



329		ERTAPENEM EN FRASCO VIAL DE VIDRIO TIPO I DE BOROSILICATO TRANSPARENTE POR 20 ML, CON TAPON DE GOMA DE CLOROBUTILO TIPO 1 Y TAPA DE PLASTICO FLIP OFF Y AGRAFE DE ALUMINIO POR 1 G.	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1
330	MD2001	ESCITALOPRAM OXALATO 10 MG TAB	A DEMANDA	TABLETA	235
331	MD1168	ESCITALOPRAM 20 MG TAB	A DEMANDA	TABLETA	109
332	MD0273	ESOMEPRAZOL TAB 20MG	A DEMANDA	TABLETA	14352
333	MD0274	ESOMEPRAZOL TAB 40MG	A DEMANDA	TABLETA	721
334	MD2002	ESOMEPRAZOL 40MG	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
335	MD0275	ESPIRAMICINA 3000000UI TABLETA	A DEMANDA	CAPSULA	53
336	MD0276	ESPIRONOLACTONA TAB 100MG	A DEMANDA	TABLETA	508
337	MD0277	ESPIRONOLACTONA TAB 25MG	A DEMANDA	TABLETA	7891
338	MD1618	LACTOBACILLUS 0.09 G X 5 ML	A DEMANDA	FRASCO	50
339	MD1157	ESTRADIOL VALERATO TAB 2MG	A DEMANDA	PARCHE TRANSDERMICO	101
340	MD0284	ETILEFRINA SOL INY 10MG AMP 1ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	141
341		ETOMIDATO 20MG/10ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
342	MD1630	ETONOGESTREL 68 MG	A DEMANDA	IMPLANTE SUBDERMICO	158
343		EVEROLIMUS 0.75 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
344	MD2052	EXTRAC/ACUOSO D TRITICUM VULGARE 15%X32G	A DEMANDA	CREMA	21
345		FACTOR ANTIHEMOFILICO (PLASMATICO) VIII 500 UI	A DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION SOLUCION INYECTABLE	1
346		FACTOR ANTIHEMOFILICO (RECOMBINANTE) IX X 500 UI	A DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION SOLUCION INYECTABLE	1
347		FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO IX 500 UI	A DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION SOLUCION INYECTABLE	1
348	MD2094	FACTOR ANTIHEMOFILICO VII 1MG (RECOMBINANTE)1 MG	A DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION SOLUCION INYECTABLE	1
349		FACTOR ANTIHEMOFILICO VIII CON FACTOR DE VON WILLEBRAND X 500 UI	A DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION SOLUCION INYECTABLE	1
350		FACTOR ANTIHEMOFILICO VIII X 250 U.I	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
351	MD1641	FACTOR VIII RECOMBINANTE POL INY 500 UI VIAL 2 ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	10
352		FACTOR DE CRECIMIENTO EPIDERMICO RECOMBINANTE HUMANO 75 MCG	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 24 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



353		FACTOR ESTIMULANTE DE COLONIA DE GRANULOCITOS 300 UG/ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
354		FACTOR IX HUMANO DE LA COAGULACION X 600 UI	A DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION A SOLUCION O SUSPENSION INYECTABLE	1
355		FACTOR VIII CON FACTOR DE VON WILLEBRAND 1.000 UI	A DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION A SOLUCION O SUSPENSION INYECTABLE	1
356		FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO 500.000 UI	A DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION A SOLUCION O SUSPENSION INYECTABLE	1
357	MD2006	FENILEFRINA 1,2MG/ML + PREDNISOLONA 10MG/ML (0.12+1)% FRASCOX5ML	A DEMANDA	SUSPENSION OFTALMICA	1
358	MD0288	FENILEFRINA 10 MG/ML SOL.IV	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	65
359	MD2198	FENITOINA SOL INYEC 250MG/5ML AMPOLLA 5ML*(MOLECULA ORIGINAL)	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	27
360	MD0292	FENITOINA SODICA TAB 100MG	A DEMANDA	CAPSULA	1138
361	MD0293	FENITOINA SUSP ORAL 125 MG/5 ML (25%) FCO 240ML	A DEMANDA	SUSPENSION ORAL	25
362		FENITOINA SODICA 100 MG/2ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
363	MD1810	FENOFIBRATO 200 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
364	MD1625	FITOMENADIONA® SOL INY 2MG/0.2ML AMP 0.2ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	958
365	MD1022	FITOMENADIONA SOL INY 1 MG/0.5ML AMP 0.5ML VITAMINA K1	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
366	MD2231	FITOMENADIONA SOL INY 10MG/ML (1%) AMP 1ML VITAMINA K1	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	18
367	MD1196	FLUCITOSINA 500 MG	A DEMANDA	CAPSULA	1
368	MD1746	FLUCONAZOL TAB 200MG	A DEMANDA	CAPSULA	1127
369	MD0982	FLUCONAZOL SOL INY 200MG/100 ML VIAL 100ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	369
370	MD2074	FLUCONAZOL 200MG AMP MOLECULA ORIGINAL ®	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	18
371	MD0308	FLUMAZENILO 0.5 MG / 5 ML S	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	6
372	MD2166	FLUOROMETOLONA 0,1% FRASCO X5ML	A DEMANDA	SUSPENSION OFTALMICA	1
373	MD0310	FLUOXETINA TAB 20MG	A DEMANDA	TABLETA	775
374	MD1845	FLUOXETINA 20 MG/5 ML SOLUCION ORAL FRASCO 70 ML	A DEMANDA	SOLUCION ORAL	23
375	MD1748	FLUVOXAMINA 100 MG TAB	A DEMANDA	TABLETA	41
376	MD0312	FOLICO ACIDO TAB 1MG	A DEMANDA	TABLETA	6951

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 25 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



377	MD2132	ACIDO FOLICO TAB 5 MG	A DEMANDA	TABLETA	318
378		FOLINATO DE CALCIO 10MG/ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
379	MD1749	FONDAPARINUX SOLUCION INYECTABLE 2.5MG JERINGA PRELLENA	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	8
380		FONDAPARINUX 7,5 MG/0,4ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
381	MD1750	FOSAMPRENAVIR DE CALCIO 700 MG TAB	A DEMANDA	TABLETA	168
382	MD0985	FOSFATO DISODICO-MONOSODICO SOL ORAL FCO/BOLSA 133ML(TRAVAD)	A DEMANDA	BOLSA	16
383	MD2037	SURFACTANTE PULMONAR 25MG/ML AMP X 4ML	A DEMANDA	SUSPENSION PARA INSTILACION ENDOTRAQUEAL	5
384	MD2038	SURFACTANTE PULMONAR BOVINO 25 MG/ML AMPOLLA 8 ML	A DEMANDA	SUSPENSION PARA INSTILACION ENDOTRAQUEAL	5
385	MD1868	FOSFOMICINA POLV. INY 4GR	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	31
386	MD0317	FRACCION PROT PLASMA HUMA FC 500 MEN-4%	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	10
387	MD0318	FURAZOLIDONA TAB 100MG	A DEMANDA	TABLETA	24
388	MD0319	FUROSEMIDA SOL INY 20MG 10 MG/ML(1%) AMP 2ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	7211
389	MD0320	FUROSEMIDA TAB 40MG	A DEMANDA	TABLETA	17603
390	MD0321	FUSIDICO ACIDO CREMA TOPICA 2%	A DEMANDA	CREMA TOPICA	8
391	MD0322	GABAPENTIN CAPSULA 300MG	A DEMANDA	CAPSULA	71
392	MD1632	GABAPENTIN CAPSULA 400MG	A DEMANDA	CAPSULA	25
393	MD2008	GANCICLOVIR 500 MG POL INY	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	96
394		GEMCITABINA 1G	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1
395		GEMCITABINA 200 MG	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1
396	MD0324	GEMFIBROZIL TAB 600MG	A DEMANDA	TABLETA	20241
397	MD0329	GENTAMICINA 160 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	7
398	MD1123	GENTAMICINA 20 MG/2ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
399	MD0326	GENTAMICINA SOL INY 80MG 40 MG/ML (4%) AMP 2ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1042
400	MD0330	GLIBENCLAMIDA TAB 5MG	A DEMANDA	TABLETA	4074
401	MD0331	GLICINA SOL IRRIGACION 1.5%P/V BOLSA 3000ML	A DEMANDA	BOLSA	199
402	MD1724	GLUCAGON 1 MG	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 26 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



403	MD0335	POTASIO GLUCONATO SOL ORAL 031G/ML FCO 180ML	A DEMANDA	ELIXIR	125
404	MD2260	GLUCOSAMINA CLORHIDRATO + CONDROITINA SULFATO DE SODIO	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN ORA	72
405		GOSERELINA 10.8 MG	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
406	MD0341	HALOPERIDOL TAB 10MG	A DEMANDA	TABLETA	976
407	MD1753	HALOPERIDOL 5 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	287
408	MD0340	HALOPERIDOL SOL INY 5 MG/ML (05%) AMP 1ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1077
409	MD0287	HARPAGOFITO 480 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
410	MD0344	HEPARINA SOL INY 5000UI/ML FCO 5ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	2557
411		HIALURONATO DE SODIO 18MG/ML (GUARDIX®) JERINGA PRELLENADA 5 GR	A DEMANDA	DISPOSITIVO PRELLENADO	1
412		HIALURONATO DE SODIO 25MG/2,5 ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
413	MD0345	HIDROCLOROTIAZIDA TAB 25MG	A DEMANDA	TABLETA	87500
414	MD0346	HIDROCORTISONA ACETATO CREMA TOP 1% TUBO 15G	A DEMANDA	CREMA TOPICA	140
415	MD2012	HIDROCORTISONA POLVO INYEC 100MG VIAL	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	618
416	MD0353	HIDROXICINA SOL INY 100MG 50 MG/ML (5%) AMP 2ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	14
417	MD1158	HIDROXIPROGESTERONA 250MG/ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
418	MD1790	HIERRO SULFATO 125 MG/ML SOL ORAL FRASCO GOTERO 30 ML	A DEMANDA	SOLUCION ORAL	9
419	MD0356	HIERRO SULFATO TAB 300MG	A DEMANDA	GRAGEAS	5051
420	MD0359	HIERRO SACARATO 100MG/5ML VENOFER X 5ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	263
421	MD0362	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TAB 10MG	A DEMANDA	TABLETA	1520
422	MD0361	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO SOL INY 20 MG/ML (2%)	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	3677
423	MD0365	IBUPROFENO SOL INY 20MG 10MG/ML - AMP 2ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	9
424	MD0364	IBUPROFENO TAB 400MG	A DEMANDA	TABLETA	6487
425	MD2261	IMATINIB 400 MG(MATINAC)	A DEMANDA	CAPSULA	48
426	MD0367	IMIPENEM - CILASTATINA (500-500) SOL.INY	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	8
427	MD0368	IMIPRAMINA CLORHIDRATO TAB 25MG	A DEMANDA	CAPSULA	149
428	MD0373	INMUNOGLOBULINA ANTI RH (ANTI D) SOL INY 300MCG AMP 2ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	26
429		INMUNOGLOBULINA G SOL INY 5G 50MG/ML VIAL	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	67
430	MD1971	INMUNOGLOBULINA ESPECÍFICA CONTRA CITOMEGALOVIRUS 10%/10 ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 27 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



431	MD0377	INMUNOGLOBULINA G SOL INY 5G 50MG/ML VIAL	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	67
432	MD0379	INSULINA ASPARTA SOL INY 100 U.I./ML ESFERO 3ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	14
433	MD0380	INSULINA ASPARTATO (NOVORAPID®)100UI/ ML /10 ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
434		INSULINA DEGLUDEC 100 UI/ML EN PLUMA PRECARGADA (TRESIBA®)	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
435	MD0381	INSULINA DETEMIR SOL INY 100 U.I./ML ESFERO 3ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	7
436	MD0383	INSULINA GLARGINA SOL INY 100 U.I./ML VIAL 10ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	75
437	MD0385	INSULINA GLULISINA SOL INY 100 U.I./ML VIAL 10ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	24
438	MD0384	INSULINA GLULISINA SOL INY 100 U.I./ML ESFERO 3ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	26
439	MD1742	INSULINA HUMANA NPH 100 UI/ML SUSP INY ESFERO 3 ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	7
440	MD0390	INSULINA NPH HUMANA SUSP INY 100 U.I./ML VIAL 10ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	36
441	MD0386	INSULINA HUMANA CRISTALINA SUSP INY 100 UI/ML VIAL 10ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	91
442	MD0387	INSULINA LISPRO SOL INY 100 U.I./ML ESFERO 3ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	133
443	MD0388	INSULINA LISPRO SOL INY 100 U.I./ML VIAL 10ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	22
444		IOHEXOL O IOPAMIDOL 300MG	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
445	MD1757	MEDIO DE CONTRASTE IOPROMIDA-300MG I/ML FCO VIAL X 50ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	12
446	MD0395	IPRATROPIO BROMURO + FENOTEROL (0.25 + 0.5) MG / ML SOL NEBUL	A DEMANDA	SOLUCION PARA INHALACION	2
447	MD0393	IPRATROPIO BROMURO SOLN. NEBULIZAR (0.025%) 0.25MG/ML FCO X 20ML	A DEMANDA	SOLUCION PARA NEBULIZAR	17
448	MD0394	IPRATROPIO BROMURO 250 MCG/ML (0.025%) SOLUCION PARA NEBULIZAR FRASCO 15 ML	A DEMANDA	SOLUCION PARA NEBULIZAR	46
449	MD0396	IPRATROPIO BROMURO AEROSOL BUCAL 20 MCG/DOSIS FCO 10ML	A DEMANDA	SOLUCION PARA INHALACION BUCAL	1653
450		IRINOTECAN 100MG/5 ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
451	MD0990	ISOFLURANO 100% /FRASCO100ML	A DEMANDA	LIQUIDO PARA INHALACION NASAL	0
452	MD0400	ISOSORBIDE DINITRATO TAB 10MG	A DEMANDA	CAPSULA	620
453	MD1722	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG TABLETA SUBLINGUAL	A DEMANDA	TABLETA SUBLINGUAL	64
454	MD0408	KETAMINA (CLORHIDRATO) 500MG/10ML SOLUCCION INYECTABLE	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	233
455	MD0416	KETOTIFENO SOL ORAL 1 MG/5 ML (002%) FCO 100ML	A DEMANDA	JARABE	78
456	MD1762	LABETALOL SOL INY 100 MG/20ML (5MG/ML) VIAL 20ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	279

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 28 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



457	MD1763	LACOSAMIDA TAB 100MG	A DEMANDA	TABLETA	216
458	MD2124	LACOSAMIDA TAB 50 MG	A DEMANDA	TABLETA	24
459	VYA023	LACTOBACILLUS REUTERI PROTECTIS 1X 108 UNIDADES FORMADAS DE COLONIAS - GOTAS 5 ML (BIOGAIA)	A DEMANDA	SOLUCION ORAL	1
460	MD0426	LAMIVUDINA + ZIDOVUDINA TAB 150+300MG	A DEMANDA	TABLETA	456
461	MD0425	LAMIVUDINA 10 MG/ML SOL.ORAL FCO X 240ML	A DEMANDA	SOLUCION ORAL	3
462	MD0429	LAMOTRIGINA TAB 100MG	A DEMANDA	TABLETA	60
463	MD2158	LAMOTRIGINA 100 MG - MOLECULA ORIGINAL	A DEMANDA	TABLETA	0
464	MD0428	LAMOTRIGINA TAB 25MG	A DEMANDA	TABLETA	113
465	MD1765	LAMOTRIGINA TAB 50MG	A DEMANDA	TABLETA	87
466	MD2059	LANSOPRAZOL 30 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
467		LETROZOL 2,5 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
468	MD1062	LEVETIRACETAM 1000 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	43
469	MD1833	LEVETIRACETAM 100 MG/ML SOL ORAL FRASCO 300 ML	A DEMANDA	SUSPENSION ORAL	4
470	MD0436	LEVETIRACETAM TAB 500MG	A DEMANDA	TABLETA	2142
471	MD0441	LEVODOPA+CARBIDOPA (250+25)MG	A DEMANDA	TABLETA	778
472	MD0446	LEVOMEPRIMAZINA TAB 100MG	A DEMANDA	TABLETA	242
473	MD0444	LEVOMEPRIMAZINA 25MG/ML /1ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
474	MD1853	LEVOMEPRIMAZINA 40 MG/ML (4%) SOL ORAL FCO GOTERO 20 ML	A DEMANDA	SOLUCION ORAL	63
475	MD0448	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL (150+30) MCG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	2152
476	MD0452	LEVONORGESTREL+ ETINILESTRADIOL GRAGEA 100MCG+20MCG	A DEMANDA	TABLETA	291
477	MD0449	LEVONORGESTREL 0.03 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	462
478	MD0447	LEVONORGESTREL 0.75 MCG	A DEMANDA	TABLETA	49
479		LEVONORGESTREL 52 MG	A DEMANDA	DISPOSITIVO INTRAUTERINO	1
480	MD2072	LEVONORGESTREL IMP 75 MG POR 2 IMPLANTES SUBDERMICOS	A DEMANDA	IMPLANTE SUBDERMICO	267
481	MD0453	LEVOSIMENDAN SOL INY 12.5MG 25MG/ML VIAL 5ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	6
482	MD0455	LEVOTIROXINA SODICA TAB 100MCG	A DEMANDA	TABLETA	22348
483	MD0456	LEVOTIROXINA SODICA TAB 50MCG	A DEMANDA	TABLETA	8222
484	MD2116	LIDOCAINA + HIDROCORTISONA (5 GR + 0.28 G)/100G TUBO X 10G UNGUENTO PROCTOLOGICO - LIDOPROCTO	A DEMANDA	UNGÜENTO PROCTOLOGICO	14
485	MD1846	LIDOCAINA 2% S-E FRASCO X 50 ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 29 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



486	MD0461	LIDOCAINA CLORHIDRATO JALEA 2% TUBO 30G	A DEMANDA	JALEA	1008
487	MD1039	LIDOCAINA 1% C/E FRASCO * 20 ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	113
488	MD1166	LIDOCAINA + EPINEFRINA 1% FCOX50ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	53
489	MD0459	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% EPINEFRINA CARPULAS	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
490	MD1751	LIDOCAINA HCL 1% SIN EPINEFRINA SOL INY FRASCO VIAL 20 ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	28
491	MD1834	LIDOCAINA HCL 1% SIN EPINEFRINA SOL INY FRASCO VIAL 50 ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	5
492	MD0463	LIDOCAINA SE SOL INY 2% AMP PACK 10ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1410
493	MD0458	LIDOCAINA 2% S/E SOL. INY FCO 20 ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	364
494	MD0466	LINAGLIPTINA 5 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
495		LINEZOLID (MOLECULA ORIGINAL) 600 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
496	MD2090	LINEZOLIDE 600MG ® (MOLECULA ORIGINAL) BOLSA POR 300ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	21
497	MD0467	LINEZOLID SOL INY 600MG 2MG/ML BOLSA 300ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	197
498		LIRAGLUTIDE 6 MG/ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
499	MD0468	LITIO CARBONATO TAB 300MG	A DEMANDA	TABLETA	1444
500	MD0469	LOPERAMIDA CLORHIDRATO 2 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	1038
501	MD0472	LOPINAVIR+ RITONAVIR SOL ORAL (80+20MG)/5ML FCO 160ML	A DEMANDA	SUSPENSIÓN ORAL	2
502	MD2109	LOPINAVIR/RITONAVIR 100/25 MG MOLECULA ORIGINALTABLETA	A DEMANDA	TABLETA	92
503	MD1769	LOPINAVIR+RITONAVIR TAB 200+50 MG	A DEMANDA	TABLETA	1140
504	MD0475	LORATADINA TAB 10MG	A DEMANDA	TABLETA	9127
505	MD0474	LORATADINA SOL ORAL 5 MG/5 ML (01%) FCO 100ML	A DEMANDA	JARABE	79
506	MD0476	LORAZEPAM TAB 1MG	A DEMANDA	TABLETA	849
507	MD0477	LORAZEPAM TAB 2MG	A DEMANDA	TABLETA	278
508	MD1737	L-ORNITINA L-ASPARTATO SOBRE DE 5G	A DEMANDA	POLVO O GRANULADO	1
509	MD0479	LOSARTAN 100 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	9400
510	MD0481	LOSARTAN POTASICO TAB 50MG	A DEMANDA	TABLETA	307363
511	MD1007	LOSEC MUCS - OMEPRAZOL CAPSULA 20MG X 14 UN	A DEMANDA	CAPSULA	34
512	MD0482	LOVASTATINA TAB 20MG	A DEMANDA	TABLETA	14172
513	MD0484	MAGNESIO SULFATO SOL INY 20MG/ML AMP 10ML (20%)	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	3810
514	MD2164	MAGNEZIN-SD 90 TABLETAS	A DEMANDA	TABLETA	2

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 30 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



515	MD0485	MANITOL SOL INY 20G/100ML BOLSA 500ML	A DEMANDA	BOLSA	53
516	MQ2599	MATRIZ HEMOSTATICA DE BOVINO Y/O PORCINA CON TROMBINA DE 2500 UI X 5 A 8 ML.	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	3
517	MD0487	MEBENDAZOL TAB 100MG	A DEMANDA	TABLETA	116
518	MD2106	MEGLUMINA ANTIMONIATO 1,5G/5ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
519	MD1752	MEMANTINA® 10 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	18
520		MEMANTINA CLORHIDRATO 20 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
521		MERCAPTOPURINA 50 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
522	MD0497	MEROPENEM® POLVO INY 1G	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	178
523	MD1844	MEROPENEM® 500 MG POLVO ESTERIL PARA SOL INY	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	232
524	MD1856	MEROPENEM 1 G POLVO ESTERIL PARA SOL INY	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	2106
525	MD1772	MEROPENEM 500 MG POLVO PARA INYECCION	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1559
526	MD1854	MESALAZINA 4 G ENEMA	A DEMANDA	ENEMA	5
527	MD0498	MESALAZINA TAB 500MG	A DEMANDA	TABLETA	68
528	MD0499	MESNA 400 MG/4ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	0
529	MD0502	METFORMINA TAB 850MG	A DEMANDA	TABLETA	80146
530	MD0504	METILERGOMETRINA MALEATO SOL INY 02 MG/ML (0.02%)	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	25
531	MD1775	METILPREDNISOLONA POLVO INYEC 500MG VIAL	A DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCIÓN	789
532	MD0507	METIMAZOL TAB 5MG	A DEMANDA	TABLETA	1402
533	MD0508	METOCARBAMOL TAB 750MG	A DEMANDA	TABLETA	13967
534	MD1776	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) TAB 10MG	A DEMANDA	TABLETA	2737
535	MD0509	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) SOL ORAL 4 MG/ML DE BASE (04%) FCO 30ML	A DEMANDA	SOLUCION ORAL	7
536	MD0511	METOCLOPRAMIDA CLORH. SOL INY 10MG (0.5%) 5 MG/ML AMP 2ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	2127
537	MD0513	METOPROLOL TARTRATO TAB 100MG	A DEMANDA	TABLETA	827
538	MD0512	METOPROLOL TARTRATO SOL INY 1 MG/ML (01%) AMP PACK 5ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	62
539	MD0514	METOPROLOL TARTRATO TAB 50MG	A DEMANDA	TABLETA	34701
540	MD0516	METOTREXATO SODICO TAB 2.5MG	A DEMANDA	TABLETA	243
541	MD2253	METOTREXATO 500 MG POL.INY	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A	1

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 31 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



				SOLUCION INYECTABLE	
542	MD1659	MICOFENOLATO MOFETIL TAB 250 MG	A DEMANDA	TABLETA	249
543	MD1771	MICOFENOLATO MOFETILO 500 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	48
544	MD2263	MIDAZOLAM ® SOL. INY 50MG/10ML AMP X 10ML (DORMICUM)	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	60
545	MD0522	MIDAZOLAM SOL INY 5MG 1 MG/ML (01%) AMP 5ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	7733
546	MD0525	MILRINONA SOL INY 10MG 1 MG/ML (01%) AMP 10ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	124
547	MD0524	MILRINONA® LACTATO SOL INY 1MG/ML AMP 10ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	43
548	MD1874	MISOPROSTOL 200 MCG TABLETA VAGINAL	A DEMANDA	TABLETA VAGINAL	76
549	MD0528	MISOPROSTOL TAB 200 MCG	A DEMANDA	TABLETA	535
550	MD2224	MITOMICINA 5 MG/5ML AMP/F VIAL SOL.INY	A DEMANDA	TABLETA	3
551	MD1784	MONTELUKAST GF 10 MG TAB	A DEMANDA	TABLETA	119
552	MD1785	MONTELUKAST GF 4 MG TAB	A DEMANDA	TABLETA	8
553	MD1786	MONTELUKAST GF 5 MG TAB	A DEMANDA	TABLETA	2
554	MD2268	MOSAPRIDA CITRATO TAB X 10MG	A DEMANDA	TABLETA	108
555	MD1822	MOXIFLOXACINO 400MG/250 ML AMP	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	8
556		NADROPARINA CALCICA 2850UI /0,3MLAXA JERINGA PRELLENADA X 0.3ML 2850UI /0,3MLAXA JERINGA PRELLENADA X 0.3ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
557	MD0542	NALOXONA CLORHIDRATO 0.4 MG/ ML SOLUCION INYECTABLE	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	14
558	MD0543	NAPROXENO SUSPENSION ORAL125/150MG/5ML FRASCO 80ML	A DEMANDA	FRASCO	32
559	MD0544	NAPROXENO TAB 250MG	A DEMANDA	TABLETA	19360
560	MD1960	NAPROXENO TAB 500 MG	A DEMANDA	TABLETA	30
561	MD2027	POLIMIXINA+ NEOMICINA+CORTICOIDE SOL OFTALMICA 6000UI+3.5MG+1MG FCO 5ML	A DEMANDA	SOLUCION OFTALMICA	30
562	MD0545	NEOSTIGMINA METILSULFATO SOL INY 0.5 MG (005%) AMP 1ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	353
563	MD1787	NEVIRAPINE X 200 MG TAB VIRAMUNE	A DEMANDA	TABLETA	173
564	MD1143	NIFEDIPINO 10MG CAPS	A DEMANDA	TABLETA	36
565	MD1823	NIFEDIPINO® 30 MG CAPSULA	A DEMANDA	TABLETA	1250
566	MD0548	NIMODIPINA TAB 30MG	A DEMANDA	TABLETA	3732
567	MD0551	NISTATINA SUSP ORAL 100.000 UI/ML FCO 60ML	A DEMANDA	FRASCO	49
568	MD1761	NITAZOXANIDA® 500 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	19

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 32 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



569	MD0553	NITROFURANTOINA CAPSULA 100MG	A DEMANDA	TABLETA	1174
570	MD2015	NITROFUZAZONA 0.2G/100G UNGÜENTO TOPICO/FRASCO500G	A DEMANDA	FRASCO	180
571	MD0557	NITROGLICERINA SOL INY 50MG 5 MG/ML (05%) VIAL 10ML	A DEMANDA	FRASCO	123
572	MD0560	NOREPINEFRINA 4 MG/4 ML SOLUCION INYECTABLE	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	4292
573	MD0564	NORFLOXACINA TAB 400MG	A DEMANDA	TABLETA	692
574	MD2239	OLAPADINA 0.2% SOLUCION OFTALMICA	A DEMANDA	SOLUCION OFTALMICA	4
575		OMEPRAZOL 40 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
576	MD0572	OMEPRAZOL POLVO INY 40 MG	A DEMANDA	FRASCO	6071
577	MD0573	OMEPRAZOL TAB 20MG	A DEMANDA	TABLETA	73995
578	MD2191	ONDANSETRON 8 MG	A DEMANDA	TABLETA	5
579	MD0577	OXACILINA (SAL SODICA) POLVO INY 1 G	A DEMANDA	AMPOLLA	4079
580	MD0893	OXICODONA 10 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
581	MD1792	OXICODONA 20 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
582	MD1149	OXICODONA 40 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
583	MQ2307	OXIDO DE ZINC 5G/100G CREMA TOPICA/TUBO30G	A DEMANDA	CREMA TOPICA	75
584	MD2017	OXIMETAZOLINA SOL NASAL 025 MG/ML (0.025%) FCO 15ML	A DEMANDA	FRASCO	8
585	MD0586	OXITETRACICLINA 0.5% UNGÜENTO OFTALMICO X 5G.	A DEMANDA	CREMA TOPICA	1
586	MD0587	OXITOCINA SOL INY 10 UI/ML AMP 1ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1585
587	MD0590	PALIVIZUMAB POLVO INY 50MG/0.5ML	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	9
588	MD1779	PALIVIZUMAB 100 MG/1.0 ML POLVO PARA SOL INY	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	5
589	MD2221	PANCREATINA 25.000 UI LIPASA 25.000UI AMILASA 22.500UI PROTEASA 1.250UI 25.000 UI LIPASA 25.000UI AMILASA 22.500UI PROTEASA 1.250UI	A DEMANDA	TABLETA	1
590	MD1078	PANTOPRAZOL® 40MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	72
591		PARICALCITOL 5MCG/ ML POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION	A DEMANDA	FRASCO	1
592	MD0593	PAROXETINA TABLETA 20MG	A DEMANDA	TABLETA	81
593	MD2161	PEGFILGRASTIM 6MG (NEULASTIM) JERINGA PRELENADA	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	3
594	MD1151	PENICILINA FENOXIMETOLICA (Y SALES) 250 MG/5 ML (5%) POLVO PARA RECONSTITUCION ORAL 250 MG/5 ML (5%)	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUCION ORAL	1

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 33 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



595	MD0595	PENICILINA G BENZATINICA POLVO INY 1.200.000 U.I	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	136
596	MD0596	PENICILINA G BENZATINICA POLVO INY 2.400.000 U.I	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	171
597	MD0599	PENICILINA G SODICA O POTASICA CRISTALINA POLVO INY 1.000.000 U.I	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	741
598	MD0600	PENICILINA G SODICA O POTASICA CRISTALINA POLVO INY 5.000.000 U.I	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	375
599	MD1795	PENICILINA G PROCAINICA 400.000 UI	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1
600	MD1796	PENICILINA G PROCAINICA 800.000 UI POLVO PARA RECONSTITUIR	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	4
601	MD2129	PENTAMIDINA 300 MG	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1
602	MD1797	PENTOXIFILINA 400 MG TAB	A DEMANDA	TABLETA	10
603	MD0605	PIPERACILINA TAZOBACTAM POLVO INY 4.5 G	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	9566
604	MD0609	PIRAZINAMIDA 400 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
605	MD1864	SULFADOXINA + PIRIMETAMINA 500MG + 25MG TAB	A DEMANDA	TABLETA	71
606	MD2125	PIRIMETAMINA SUSPENSION 1MG/ML FCO X 80-90ML(pre-magistral)	A DEMANDA	SUSPENSION	2
607		PIROXICAM 0.5%	A DEMANDA	GEL TOPICO	1
608	MD0710	SUSTITUTO DEL PLASMA HUMANO SOLUCION INYECTABLE 3.5% FRSCO 500ML	A DEMANDA	FRASCO	6
609	MD1798	PLATA SULFADIAZINA CREMA TOP 1% FCO 30G	A DEMANDA	TUBO	5
610	MD2149	POLIACRILICO ACIDO 2 MG/G GEL ESTERIL OFTALMICO/TUBO 10G	A DEMANDA	TUBO	1
611	MD0614	POLISTIRENO SULFONATO DE SUSP ORAL 99% FCO 400G	A DEMANDA	SOBRE	4
612	MD1875	POLIETILENGLICOL POLVO SUSPENSION ORAL FCO X 160GR	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL	28
613	MD0836	POLIETILENGLICOL CON ELECTROLITOS 3350 X 110.1 G POLVO GRANULADO(KLEAN PREP) SOBRE	A DEMANDA	SOBRE	3
614	MD0996	POLIMIXINA B X 500.000 UI CONC:500.000 X 10 ML F.F:AMPOLLA U.M:AMPOLLA	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	154
615	MD0620	POTASIO CLORURO SOL INY 2 MEQ/ML AMP 10ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	6021
616	MD1830	FOSFATO POTASIO (FOSFATO 3 MMOL/ML + POTASIO 4.4 MEQ/ML) SOL INY AMPOLLA MEQ	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	123

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 34 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



617	MD0622	PRAZOSINA TAB 1MG	A DEMANDA	TABLETA	5596
618	MD0623	PREDNISOLONA TAB 5MG	A DEMANDA	TABLETA	7026
619	MD0624	PREDNISOLONA TAB 50MG	A DEMANDA	TABLETA	632
620	MD0625	PREGABALINA CAPSULA 150MG	A DEMANDA	TABLETA	319
621	MD0626	PREGABALINA CAPSULA 75MG	A DEMANDA	TABLETA	717
622	MD2088	PROPAFENONA 150 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
623	MD2030	PROPARACAINA (PROXIMETACAINA) CLORHIDRATO SOLUCION OFTALMICA 0.5% FRASCO 15ML	A DEMANDA	FRASCO	10
624	MD0629	PROPILOTIURACILO TABLETA 50MG	A DEMANDA	TABLETA	52
625	MD2031	PROPOFOL EMUL INY 10MG/ML VIAL 20ML	A DEMANDA	AMPOLLA	3985
626	MD0633	PROPRANOLOL CLORHIDRATO TAB 40MG	A DEMANDA	TABLETA	346
627	MD0638	QUETIAPINA 100MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	616
628	MD1800	QUETIAPINA 200 MG TABLETAS	A DEMANDA	TABLETA	226
629	MD1801	QUETIAPINA 25 MG TABLETAS	A DEMANDA	TABLETA	2113
630	MD0641	QUETIAPINA 300MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	165
631		QUETIAPINA 400 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
632	MD1804	QUETIAPINA 50 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	756
633	MD1782	RALTEGRAVIR® 400 MG TABLETA	A DEMANDA	CAPSULA	292
634	MD2114	RANIBIZUMAB 10 MG/ ML - INTRAVITREA	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA	1
635	MD0644	RANITIDINA CLORH TAB 150MG	A DEMANDA	TABLETA	3530
636	MD0645	RANITIDINA CLORH TAB 300MG	A DEMANDA	TABLETA	356
637	MD0643	RANITIDINA CLORH SOL INY 50MG 25 MG/ML (25%) AMP 2ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	5227
638	MD0646	RANITIDINA 75 MG/5 ML/150 ML JARABE	A DEMANDA	FRASCO	1
639	MD1803	REMIFENTANIL POLVO INY 2MG	A DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION	1143
640	MD1164	RETINOICO ACIDO 0.05% LOCION TOPICA FCO 60ML	A DEMANDA	FRASCO	1
641	MD0650	RIFAMPICINA + ISONIAZIDA (150+150) MG	A DEMANDA	TABLETA	1
642	MD0653	RIFAMPICINA + ISONIAZIDA (60+60) MG	A DEMANDA	TABLETA	1
643	MD1718	RIFAMPICINA + ISONIAZIDA + PIRAZINAMIDA (60+30+150) MG	A DEMANDA	TABLETA	1
644	MD1717	RIFAMPICINA 300 MG CAPSULA	A DEMANDA	CAPSULA	25
645	MD0422	RINGER LACTATO SOL INY 500ML BOLSA PVC	A DEMANDA	BOLSA	37943
646	MD1825	RINGER LACTATO 3000 ML SOL INY BOLSA PVC	A DEMANDA	BOLSA	62

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 35 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



647	MD1614	RINGER LACTATO SOL INY 1000 ML BOLSA PVC	A DEMANDA	BOLSA	1600
648	MD0657	RISPERIDONA 1 MG TAB	A DEMANDA	TABLETA	999
649	MD0660	RISPERIDONA TAB 2MG	A DEMANDA	TABLETA	2114
650	MD0661	RISPERIDONA TAB 3MG	A DEMANDA	TABLETA	367
651	MD1806	RITONAVIR 100 MG CAPSULA	A DEMANDA	TABLETA	367
652		RIVASTIGMINA 18 MG	A DEMANDA	PARCHE TRANSDERMICO	1
653	MD2033	RIVASTIGMINA 9 MG PARCHE EQU 4.6MG/24H	A DEMANDA	PARCHE TRANSDERMICO	1
654		ROSUVASTATINA 10 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
655		ROSUVASTATINA 20 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
656		ROSUVASTATINA CALCICA 40 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
657	MD0667	SALBUTAMOL (SULFATO) AEROSOL BUCAL 100 MCG/DOSIS FCO 10ML	A DEMANDA	SOLUCION PARA INHALACION	1633
658	MD0669	SALBUTAMOL SULFATO 2 MG/5 ML (0.04%) JARABE	A DEMANDA	FRASCO	16
659	MD1977	SALBUTAMOL 5 MG/ML SOLUCION PARA NEBULIZACION FCO X 10ML	A DEMANDA	FRASCO	36
660	MD0670	SALES DE REHIDRATACION ORAL. SOL ORAL COMPONENTES: EXPRESADOS EN G/L	A DEMANDA	SOBRE	188
661	MD0675	SERTRALINA TAB 100MG	A DEMANDA	TABLETA	246
662	MD0676	SERTRALINA TAB 50MG	A DEMANDA	TABLETA	1396
663		SEVELAMER 800 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
664	MD0932	SIST DE DIALISIS PERITONEAL 2 CON DEXTROSA AL 2.5% BOLSA 2000ML	A DEMANDA	UNIDAD	1
665	MD0933	SIST DE DIALISIS PERITONEAL 4 EN DEXTROSA AL 4.25% BOLSA 2000ML	A DEMANDA	UNIDAD	28
666	MD0681	BICARBONATO DE SODIO SOL INY 1 MEQ/ML AMP 10ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	771
667	MD1957	SODIO CLORURO 0.9% 1000 ML	A DEMANDA	BOLSA	1
668	MD1734	SODIO CLORURO 0.9% BOLSA X 50 ML	A DEMANDA	BOLSA	1
669	md0171	CLORURO DE SODIO SOL INY 2 MEQ/ML AMP 10ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	4311
670		SOMATOSTATINA 3 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION	A DEMANDA	FRASCO	1
671	MD0691	SSN SODIO CLORURO SOL INY 09% BOLSA 100ML	A DEMANDA	BOLSA	18349
672	MD2036	SULFACETAMIDA SODICA SOL OFTALMICA 100 MG/ML (10%) FCO 15ML	A DEMANDA	FRASCO	3
673	MD2152	SULFADIAZINA 1.3 A 2.4MG/ML FCO X 30ML(magistral)	A DEMANDA	SUSPENSION	1
674	MD2217	SULFADIAZINA 100MG/1ML X 126ML (PREPARACION MAGISTRAL)	A DEMANDA	SUSPENSION	1

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 36 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



675	MD2092	SULFADIAZINA 500 MG	A DEMANDA	TABLETA	144
676	MD0698	SULFASALAZINA TAB 500MG	A DEMANDA	TABLETA	111
677	MD0699	ZINC SULFATO SOL ORAL 2MG /ML FRASCO 120ML	A DEMANDA	FRASCO	28
678		SULFATO DE ZINC 2 MG/ML SUSPENSION SUSPENSION ORAL X 80 ML	A DEMANDA	FRASCO	1
679	MD1176	SULFATO FERROSO GTS FCOX20ML	A DEMANDA	FRASCO	36
680	MD0706	SURFACTANTE PULMONAR (FOSFOLIPIDOS) SUSP TRAQ 120MG/1.5ML 80MG/ML (8%)	A DEMANDA	FRASCO	12
681	MD0707	SURFACTANTE PULMONAR (FOSFOLIPIDOS) SUSP TRAQ 240MG/3ML 80MG/ML (8%)	A DEMANDA	FRASCO	11
682	MD2041	TAMOXIFENO 20 MG TAB	A DEMANDA	TABLETA	131
683	MD0717	TECLOZAN TAB 500MG	A DEMANDA	TABLETA	4
684	MD2225	METALYSE® 10.000 U (TENECTEPLASA-50MG) POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	9
685	MD2156	TENOFOVIR +EMTRICITABINA + EFAVIREZ (300+200+600) MG	A DEMANDA	TABLETA	1
686	MD2183	TERBINAFINA CLORHIDRATO 250 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
687		TERIPARATIDE X 250 MCG/ML X 3 ML	A DEMANDA	AMPOLLA	1
688	MD0725	TERLIPRESINA POLVO O SLN INY 1MG	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	69
689	MD0726	TETRACICLINA CLORHIDRATO 500 MG CAPSULA	A DEMANDA	CAPSULA	206
690	MD0728	TIAMINA TAB 300MG	A DEMANDA	TABLETA	7438
691	MD0729	TICAGRELOL TABLETA 90MG	A DEMANDA	TABLETA	1
692	MD2138	TIGECICLINA POLVO INY 50MG	A DEMANDA	FRASCO	78
693		TIMOLOL + DORZOLAMIDA 5+20 MG/ML SOLUCION OFTALMICA FRASCO 5 ML	A DEMANDA	FRASCO	1
694	MD2043	TIMOLOL MALEATO SOL OFTALMICA 5 MG/ML (05%) FCO 5ML	A DEMANDA	FRASCO	3
695	MD0735	TIOPIENTAL SODICO POLVO INY 1 G	A DEMANDA	FRASCO	24
696	MD2143	TIROFIBÁN 025MG/ML 50 ML SOLUCION INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	3
697	MD2046	TOPIRAMATO 100 MG TAB	A DEMANDA	TABLETA	62
698		TOPIRAMATO 100 MG (MOLECULA ORIGINAL)	A DEMANDA	TABLETA	1
699	MD0740	TOPIRAMATO TAB 25MG	A DEMANDA	TABLETA	20
700	MD2131	TOPIRAMATO 25 MG (MOLECULA ORIGINAL)	A DEMANDA	TABLETA	1
701	MD1183	TOPIRAMATO 50MG TAB	A DEMANDA	TABLETA	125
702		TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 UI (MOLECULA ORIGINAL)	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 37 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



703	MD1815	TOXINA BOTULINICA TIPO A VIAL 100 UNIDAD	A DEMANDA	AMPOLLA	1
704		TOXINA BOTULINICA TIPO A 200 UI	A DEMANDA	FRASCO	1
705	MD1726	TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 UI	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1
706	MD0742	TOXOIDE TETANICO SOL INY 40UI AMP 0.5MG	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	568
707		TRAMADOL + ACETAMINOFEN 37,5 MG + 325 MG	A DEMANDA	CAPSULA	1
708	MD0744	TRAMADOL CLORHIDRATO SOL ORAL 100 MG/ML (10%) FCO 10ML	A DEMANDA	FRASCO	229
709	MD1841	TRAMADOL 100 MG/2 ML SOL INY AMPOLLA 2 ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	252
710	MD0743	TRAMADOL CLORHIDRATO SOL INY 50MG/ML (5%) AMP 1ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	8081
711	MD2047	TRANEXAMICO AC. TAB 500 MG	A DEMANDA	TABLETA	128
712	MD0745	TRANEXAMICO AC. SOL INYECTABLE 500MG/5ML AMPOLLA 5ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	279
713	MD0749	TRAZODONA CLORHIDRATO TAB 50MG	A DEMANDA	TABLETA	2069
714	MD1652	TRAZODONA 150MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	1
715	MD2163	TRIMEBUTINA+SIMETICONA 200+120	A DEMANDA	TABLETA	108
716		TRIMETAZIDINA 35 MG	A DEMANDA	TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA	1
717	MD0753	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL TAB 160MG+800MG	A DEMANDA	TABLETA	1053
718	MD0751	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL SUSP ORAL (40 + 200) MG/5 ML (08% + 4%) FCO 100ML	A DEMANDA	FRASCO	6
719	MD1185	TRIMETOPRIM- SULFA SUSP ORAL(40+200MG)/5ML FCO 60ML	A DEMANDA	FRASCO	3
720	MD2197	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (80+400) MG/5 ML* (MOLECULA ORIGINAL) SOLUCION INYECTABLE	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	46
721	MD1816	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL SOL INY (80MG+400MG) / 5 ML AMP 5ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	534
722	MD2061	TROPICAMIDA 5 MG/ML + FENILEFRINA HCL 50 MG/ML SOLUCION OFTALMICA FCO X 5ML (FOTORRETIN)	A DEMANDA	FRASCO	15
723	MD2048	TROPICAMIDA SOL OFTALMICA 10 MG/ML (1%) FCO 15ML	A DEMANDA	SOLUCION OFTALMICA	5
724	MD2115	UMECLIDINIO-VILANTEROL 62.5MCG(GLAXO)INH	A DEMANDA	POLVO PARA INHALACION ORAL	1
725	MD1085	UNGUENTO EMOLIENTE UNGÜENTO TOPICO POTE 500 G	A DEMANDA	TUBO	1
726	MD2049	URSODEOXICOLICO ACIDO 300 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	69
727	MD0785	VACUNA CONTRA HEPATITIS B 20 MCG/ML	A DEMANDA	AMPOLLA	1
728	MD1818	VALGANCICLOVIR 450 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	114

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 38 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



729	MD2077	VALPROATO DE MAGNESIO 500 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
730	MD1720	VALPROICO SODICO ® SOL ORAL 250 MG/5 ML COMO ACIDO (5%) (MOLECULA ORIGINAL)	A DEMANDA	SOLUCION ORAL	20
731	MD1001	VALPROICO ACIDO TAB 250 MG	A DEMANDA	TABLETA	7842
732	MD0792	VALPROICO ACIDO SOL INY 500MG VIAL 5ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	581
733	MD0791	VALPROICO ACIDO JARABE 5G/100ML (5%) FRASCO 120ML	A DEMANDA	SOLUCION ORAL	277
734	MD0795	VANCOMICINA (CLORHIDRATO) POLVO INY 500 MG	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	2971
735	MD0796	VASOPRESINA SOL INY 20MG/ML AMP 1ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	421
736	MD0999	VERAPAMILO 5 MG/2ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
737	MD0802	VIGABATRINA TAB 500MG	A DEMANDA	TABLETA	14
738	MD1872	VITAMINA A PALMITATO 50000 UI CAPSULA	A DEMANDA	CAPSULA	305
739	MD0803	VITAMINA E 100 UI CAPSULA	A DEMANDA	CAPSULA	5
740	MD1645	VORICONAZOL TAB 200MG	A DEMANDA	TABLETA	5
741	MD2050	VORICONAZOL POLVO INY 200MG	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	44
742	MD0810	WARFARINA SODICA TAB 5MG	A DEMANDA	TABLETA	719
743	MQ1511	YODO POVIDONA 10G. EQUIVALENTE A 1G DE YODO X 120 ML	A DEMANDA	FRASCO	38
744	MD2185	YODOPOVIDONA 0.5% SOLUCION OFTALMICA	A DEMANDA	SOLUCION OFTALMICA	1
745	MD0814	ZIDOVUDINA SOL ORAL 10MG/ML FCO 240ML	A DEMANDA	FRASCO	5
746	MD0813	ZIDOVUDINA 10MG/ML (1%) SOLUC.INYECTABLE VIAL 20ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	9
747		ZOLPIDEM 10 MG	A DEMANDA	TABLETA	1
748		ZOPICLONA 7.5 MG	A DEMANDA	TABLETA RECUBIERTA	1
749	MD2084	ACETATO DE ALUMINIO 0.05 G /100 ML LOCION FRASCO 400 ML	A DEMANDA	LOCION TOPICA	2
750	MD1615	ACETATO OCTREOTIDE 0.1 MG/ML HORMONA	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	49
751	MD2262	ACIDO ZOLENDRONICO 4MG/5ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
752	MD2083	ALCOHOL ABSOLUTO X 5ML AMP FORMULA MAGOSTRAL	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	11
753	MD0066	AMPICILINA ANHIDRA SUSP ORAL 250 MG/5 ML (5%) FCO 60ML	A DEMANDA	SUSPENSION ORAL	14
754	MD1081	CARBONATO DE MAGNESIO 282 MG + HIDROXIDO MAGNESIO 85 MG + SIMETICONA 25 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	60
755	MD1090	CEFRADINA 1 G POLVO INYECTABLE	A DEMANDA	POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	333

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 39 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



756	MD0206	DESOGESTREL+ETINILESTRAD 150+30 MCG	A DEMANDA	TABLETA	24
757	MD2123	DOBUTAMINA 250MG/5ML AMPOLLA X 5ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	138
758	MD0243	DORIPENEM(DORIPURE) 500 MG POLVO PARA INYECCION	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	54
759	MD2096	ETHIONAMIDA 250 MG	A DEMANDA	TABLETA	72
760	MD2235	EXTRACTO TRITICUM VULGARE (FITOSTIMOLINE) 15% GEL TUBO X 15 GR	A DEMANDA	GEL TOPICO	3
761	MD0305	FLUCONAZOL SUSP ORAL 50MG/ML(1%) FCO 20ML	A DEMANDA	SUSPENSION ORAL	15
762	MD0316	FOSFOMICINA 3G POLVO A GRANEL SOBRE	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL	1
763	MD1669	HEPATITIS A+B SUSPENSION INYECTABLE	A DEMANDA	SUSPENSION INYECTABLE	48
764	MD1034	HIDROCORTISONA SOL TOPICA 1% FCO ____ ML	A DEMANDA	SOLUCION TOPICA	10
765	MD1832	HIDROCORTISONA SUCCINATO 100 MG/2 ML SOL INY FRASCO VIAL	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	502
766	MD1640	HIDROMORFONA SOL INY 2MG/ML AMP 1ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	623
767	MD1194	HIDROMORFONA TAB 2.5MG	A DEMANDA	TABLETA	1
768	MD2270	ISONIAZIDA TABLETA 300MG	A DEMANDA	TABLETA	48
769	MD2120	LAMOTRIGINA TAB 25 MG ® MOLECULA ORIGINAL	A DEMANDA	TABLETA	17
770	MD2014	LATANOPROST SOL OFTALMICA 005MG/ML (0.05%) FCO 2.5ML	A DEMANDA	SOLUCION OFTALMICA	1
771	MD2254	LORAZEPAM TAB 1 MG ® MOLECULA ORIGINAL	A DEMANDA	TABLETA	581
772	MD2193	LORAZEPAM TAB 2 MG ® MOLECULA ORIGINAL	A DEMANDA	TABLETA	455
773	MD0483	MACROGOL (POLIETILENGLICOL) POLVO GRANEL 6896G SOBRE 68.96G	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL	17
774	MD1847	MEBENDAZOL 100 MG/5 ML (2%) SUSPENSION ORAL	A DEMANDA	SUSPENSION ORAL	4
775	MD0488	MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL SUSP INY 25 MG + 5 MG	A DEMANDA	SUSPENSION INYECTABLE	58
776	MD0503	METFORMINA+VILDAGLIPTINA TAB 850MG+50 MG	A DEMANDA	TABLETA	34
777	MD1010	METOPROLOL SUCCINATO TAB 50MG	A DEMANDA	TABLETA	239
778	MD1778	METRONIDAZOL OV- TAB VAG 500 MG	A DEMANDA	OVULO VAGINAL	1455
779	MD0519	METRONIDAZOL SOL INY 5 MG/ML FCO 100ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1131
780	MD0520	METRONIDAZOL TAB 500MG	A DEMANDA	TABLETA	3784
781	MD2133	MISOPROSTOL 50 MCG TABLETA VAGINAL	A DEMANDA	TABLETA	12
782	MD0547	NIFEDIPINO TAB LIBE.PROG 30MG	A DEMANDA	TABLETA	9413

CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

Página 40 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



783	MD2228	NITROFURANTOINA 50 MG TABLETA (MOLECULA ORIGINAL)	A DEMANDA	TABLETA	500
784	MD0575	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE 4MG AMPOLLA 2ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	958
785	MD0576	OSELTAMIVIR 75 MG CAPSULA	A DEMANDA	CAPSULA	94
786	MD2178	PIRIMETAMINA 25 MG TABLETA(VITAL NO DISPONIBLE)	A DEMANDA	TABLETA	19
787	MD2259	PROGESTERONA MICRONIZADA 100 MG	A DEMANDA	TABLETA	19
788	MD1807	RIVAROXOBAN 10 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	1
789	MD1788	RIVAROXOBAN 15 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	11
790	MD2196	SACUBITRILLO/VALSARTAN (ENTRESTO)50MG	A DEMANDA	TABLETA	36
791	MD0668	SALBUTAMOL (SULFATO) SOL NEBU 05% FCO 15ML	A DEMANDA	SOLUCION PARA INHALACION	12
792	MD0693	SUCCINILCOLINA ® SOL INY 100 MG/ ML (10%) FCO 10ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	58
793	MD0695	SUCRALFATO TAB 1G	A DEMANDA	TABLETA	2826
794	MD2071	SUGAMMADEX 200 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE(bridion)	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	13
795	MD1175	SULFATO FERROSO JARABE 20/25MG FCOX120ML	A DEMANDA	SOLUCION ORAL	5
796	MD0721	TEOFILINA SOL ORAL 80 MG/15 ML FCO 80ML	A DEMANDA	SOLUCION ORAL	5
797	MD0747	TRANEXAMICO ACIDO SOL INY 100 MG/ML (10%) AMP PACK 10ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	191
798	MD2190	VALSARTAN 80MG (DIOVAN)	A DEMANDA	TABLETA	34
799	MD1721	VECURONIO BROMURO POLVO INY 4 MG VIAL	A DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION	21
800	MD0800	VERAPAMILO CLORHIDRATO TAB 120MG	A DEMANDA	TABLETA	5794
801	MD0801	VERAPAMILO CLORHIDRATO TAB 80MG	A DEMANDA	TABLETA	5357
802	MD1974	ZOLEDRONICO ACIDO S/N INY 5 MG / 100 ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1

Nota 1: Las cantidades señaladas como Consumo Promedio Mensual, son únicamente un dato informativo para tener en cuenta a la hora de la elaboración de la propuesta y futura ejecución de contratos.

Nota 2: La oferta de cada ítem deberá presentarse en la unidad de mínima de dispensación

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con la siguiente tabla:

**CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 41 de 60
Versión:
Fecha de aprobación:
Código:



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
51	10	15 a 27	Medicamentos antiinfecciosos
51	11	15 a 19	Agentes antitumorales
51	12	15 a 23	Medicamentos cardiovasculares
51	13	15 a 20	Medicamentos hematólogos
51	14	15 a 29	Medicamentos para el sistema nervioso central
51	15	15 a 19	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo
51	16	15 a 19	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio
51	17	15 a 21	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal
51	18	15 a 24	Hormonas y antagonistas hormonales
51	19	15 a 19	Agentes que afectan el agua y los electrolitos
51	20	15 a 19	Medicamentos inmunomoduladores

C. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de hasta **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.628.639.842) IVA INCLUIDO**, y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

D.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., suscribirá y cancelará el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 240 de fecha 26 de enero de 2021 Expedido por parte del Grupo funcional de Presupuesto de la entidad, se debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

E. FORMA DE PAGO

El valor del contrato resultante del presente proceso de Contratación, será el valor adjudicado y se pagará dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS**, contados después de radicada la factura en el área de cuentas por pagar, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; **c)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.



F. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo inicial de ejecución del contrato resultante de este proceso de selección, será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

G. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será determinado por el supervisor del contrato de conformidad con el cronograma establecido en la localidad de influencia.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El presente proceso de convocatoria se adelantará mediante fases habilitantes, razón por la cual las verificaciones Jurídicas, Financieras, SARLAFT y Técnicas serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos HABILITADO o NO HABILITADO.

La Subred debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Registro Único de Proponentes – RUP y en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

6.1. REQUISITOS JURÍDICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)

Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así:

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en este pliego de condiciones, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el



representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas deben estar plenamente facultados para comprometer la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la entidad.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En todo caso, en el consorcio, o la unión temporal, deberá cada uno acreditar que sus objetos sociales comprenden la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

CONFLICTO DE INTERESES

No podrán participar, ni presentar propuesta, ni ser objeto de evaluación, ni ser adjudicatario del presente proceso de selección quienes individualmente o como integrante de una estructura plural o a través de socios de hecho o de derecho o subcontratistas, tengan un conflicto de interés que le permita participar en el proceso de selección.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos constitutivos de la propuesta, otorgados en el exterior, deberán estar consularizados y/o apostillados según la reglamentación, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al



oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción simple al idioma español, y de resultar adjudicado deberá aportar el mismo documento con la traducción oficial realizada por traductor acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la Resolución 10547 de 2018.

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

6.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del **Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta**.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato en caso de adjudicación, manifestar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de multas y sanciones, al igual que indicar domicilio principal, Agencia o Sucursal para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar propuesta en desarrollo de este proceso de selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la propuesta es pública.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de la propuesta que cumplen con la totalidad de los requisitos del pliego de condiciones de la convocatoria de la referencia.

En todo caso, la Subred se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.



6.1.2. Documento de identificación del Representante Legal

Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

6.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente

Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

6.1.3.1. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

6.1.3.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

- (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o



(ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

6.1.3.3. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

6.1.4. Documento de conformación de consorcio o unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.

Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos.

Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del



contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.

- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio y/o el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6.1.5. Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, **efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta**, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago



de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autorretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

6.1.6. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE**, identificada con **NIT 900.971.006-4**, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener los amparos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1. 7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo

	CONVOCATORIA PUBLICA No 003-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		

de cumplimiento.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

6.1.7. Registro Único de Proponentes - RUP

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

De acuerdo con las disposiciones insertadas por el artículo 2 del Decreto 434 del 19 de marzo de 2020², el RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020. La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal.

Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6.1.8. Registro Único Tributario - RUT

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

6.1.9. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación.

La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la

² Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social -RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 003-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 50 de 60 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

Procuraduría General de la Nación.

6.1.10. Boletín de Responsables Fiscales

La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

6.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales

La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

6.1.12. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional —de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencial.

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.



6.1.13. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá

La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

6.2. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

6.2.1. Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo No 4

- AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (anexo No. 4 entregado por la Subred).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).



- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí requiere apoderado, adjuntar poder debidamente firmado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica.

Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes.

Igualmente, el proponente se obliga a:

- Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen.
- Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

6.3. REQUISITOS FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITADO / NO HABILITADO)

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo



corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, con corte al 31 de diciembre de 2019.

Todos los indicadores deben ser certificados en el Registro Único de Proponentes RUP o en el formato del Anexo N°5 Información Financiera por los proponentes que no se encuentren registrados en el RUP, los cuales serán cotejados con la información contenida en los Estados Financieros debidamente presentados y son de obligatorio cumplimiento los siguiente:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 60
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial estimado
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la presente convocatoria pública. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a cinco (5), se aproximará por exceso y cuando sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

El proponente quedará habilitado si cumple con mínimo tres (3) de los Cuatro indicadores financieros solicitados.

FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

6.3.1. Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general con corte a diciembre 2019.

$$\text{IL} = \frac{\text{AC}}{\text{PC}} \geq 1,5$$

Dónde:

IL= Liquidez.
AC= Activo Corriente.
PC= Pasivo Corriente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la



composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general con a diciembre 2019, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \dots + ACn \times \%Pn)$$

$$ILP = \frac{\dots}{\dots}$$

$$(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \dots + PCn \times \%Pn)$$

Dónde:

ILP = Índice de Liquidez del oferente plural.

AC1= Activo corriente de cada integrante del oferente plural.

PC1= Pasivo corriente de cada integrante del oferente plural.

%P1 = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

Condición habilitante:

Sí; $L \geq 1,5$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Sí; $L < 1,5$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

6.3.2. Nivel de Endeudamiento

Los indicadores de endeudamiento tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la Empresa, se calcula dividiendo el pasivo total sobre el activo total y su resultado será expresado en términos porcentuales:

PT

$$NE = \frac{PT}{AT} \leq 60$$

AT

Dónde:

NE = Nivel de Endeudamiento.

PT = Pasivo Total.

AT = Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en el pasivo total y el activo total, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o , aplicando la siguiente formula:

$$(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \dots + PTn \times \%Pn)$$

$$NEP = \frac{\dots}{\dots}$$

$$(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)$$

Dónde:



NEP = Nivel de Endeudamiento del oferente plural.
PT1= Pasivo total de cada integrante del oferente plural.
AT1= Activo total de cada integrante del oferente plural.
%P1 = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

Condición habilitante:

Sí; $NE \leq 60$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Sí; $NE > 60$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

6.3.3. Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el balance general con corte a diciembre 2019.

$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 100\%$

Dónde:

CT = Capital de Trabajo.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el capital de trabajo con base en la sumatoria del pasivo corriente y del activo corriente de cada uno de los integrantes, del consorcio, unión temporal o, aplicando la siguiente formula:

$CTP = \Sigma(AC1 + AC2 + AC3 + + ACn) - \Sigma(PC1 + PC2 + PC3 + + PCn)$

Dónde:

CTP = Capital de Trabajo del proponente plural.
AC1 = Activo Corriente de cada integrante del oferente plural.
PC1 = Pasivo Corriente de cada integrante del oferente plural.

Condición habilitante:

Sí; $CT \geq 100\%$ del presupuesto oficial la propuesta se calificará HABILITADO.
Sí; $CT < 100\%$ del presupuesto oficial se calificará NO HABILITADO.

6.3.4. Razón de Cobertura de Intereses

Forma parte de los Indicadores de Endeudamiento. Establece una relación entre las utilidades



operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales están a su vez en relación directa con su nivel de endeudamiento, se busca establecer la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades de la empresa y se determina en valor absoluto.

UO

$RCI = \frac{UO}{GI} \geq 1$

GI

Dónde:

RCI = Cobertura de intereses.

UO = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la razón de cobertura de intereses con base en la utilidad operacional y los gastos de intereses, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o , aplicando la siguiente fórmula:

$(UO1 \times \%P1 + UO2 \times \%P2 + UO3 \times \%P3 + \dots + UOn \times \%Pn)$

$RCIP = \frac{\dots}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \dots + GIn \times \%Pn)}$

$(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \dots + GIn \times \%Pn)$

Dónde:

RCIP = Razón de Cobertura de Intereses del oferente plural.

UO1= Utilidad operacional de cada integrante del oferente plural.

AT1= Gastos de intereses de cada integrante del oferente plural.

%P1 = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

Condición habilitante:

Sí; $RCI \geq 1$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Sí; $RCI < 1$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

6.3.5. Oferentes de origen extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia

En caso de que el oferente sea de origen extranjero deberá cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación:

Los estados financieros deberán estar certificados por contador público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, quién debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la ley 43 de 1990, o en su defecto por una firma auditora externa colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la casa matriz extranjera, estos deben venir debidamente consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia,



acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de Diciembre 29 de 1993.

Esta información debe entregarse con corte a 31 de diciembre de 2019 con lo cual se verificará la capacidad financiera.

Para verificación de los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional, los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable distinta al 31 de diciembre de 2019, se realizará la verificación con la información financiera actualizada en el RUP, con fecha de corte al cierre contable en el que fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general.
- (ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados conforme los criterios establecidos en el Decreto 2784 de 2009 que reglamentó la Ley 1314 de 2009 por el cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Notas generales

Cada uno de los proponentes extranjeros y de los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), bien sea persona natural o jurídica, deberá diligenciar completamente y adjuntar el Anexo N° 5 de Información Financiera y toda la documentación aquí solicitada.

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior a diciembre 31 de 2019; deberá presentar el Anexo N°5 de Información Financiera, con corte al último día del mes anterior a aquel en el que se cierra el proceso de selección.

Toda la información deberá estar firmada por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal (en los casos requeridos por este último); estas personas con sus firmas garantizan que la información presentada en el Anexo N°5 de Información Financiera ha sido tomada de los estados financieros los cuales han sido preparados conforme a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.



Adicionalmente, se deberá adjuntar fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal, que suscriben el Anexo N° 5 de Información Financiera, acompañadas del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras deberán presentar el Anexo N° 5 de Información Financiera, firmado por el Representante Legal y avalados por Contador Público con su respectiva tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente y/o los integrantes de un consorcio o unión temporal no haya tenido que declarar renta con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, debe anexar en su reemplazo una certificación indicando la causal de no declarante, firmada por el Representante Legal, si se trata de una persona jurídica, o firmado por la persona natural proponente.

Los anteriores requisitos se entenderán como no cumplidos cuando:

- a) No se envíen los estados financieros solicitados.
- b) Los Estados Financieros no estén presentados en debida forma.

Que los estados financieros solicitados no estén firmados por el representante legal, por el Contador Público de la entidad y por el Revisor Fiscal, cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal.

Que los estados financieros aportados no permitan su lectura en forma clara, que el balance general anexo no esté cuadrado.

Que el balance anexo no identifique en forma clara y precisa el activo corriente, el activo total, el pasivo corriente, el pasivo total y el patrimonio. Que el estado de resultados no identifique de forma clara y precisa los ingresos operacionales, los costos operacionales, la utilidad operacional, la utilidad neta entre otros rubros.

Que no se anexe fotocopia de la tarjeta profesional del contador público y revisor fiscal, acompañadas del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

Que no se envíe diligenciado el Anexo N°5, a los proponentes que estén obligados a presentarlo.

De presentarse alguno de estos eventos o de no anexar a la propuesta el balance general y/o el estado de actividad económica y financiera solicitados, la evaluación financiera asignada a la propuesta será de **NO HABILITADO**.

6.3.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.



INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,025
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.0161

6.3.6.1. Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Se calculará con la siguiente fórmula:

$$\frac{UO}{R/P} = \frac{UO}{P} \geq 0,025$$

Dónde:

R/P = Rentabilidad sobre patrimonio.

UO = Utilidad Operacional.

P = Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad sobre patrimonio con base en la utilidad operacional y el patrimonio, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o, aplicando la siguiente formula:

$$\frac{(UO1 \times \%P1 + UO2 \times \%P2 + UO3 \times \%P3 + \dots + UOn \times \%Pn)}{(P1 \times \%P1 + P \times \%P2 + P3 \times \%P3 + \dots + Pn \times \%Pn)}$$

Dónde:

R/PP = Rentabilidad sobre patrimonio del oferente plural.

UO1= Utilidad operacional de cada integrante del oferente plural.

P1= Patrimonio de cada integrante del oferente plural.

%P1 = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

Condición habilitante:

Sí; $R/P \geq 0,025$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Sí; $R/P < 0,025$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

6.3.6.2. Rentabilidad sobre activos

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Se calculará con la siguiente fórmula:

$$\frac{UO}{R/A} = \frac{UO}{A} \geq 0.0161$$



AT

Dónde:

R/A = Rentabilidad sobre activos.

UO = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad sobre activos con base en la utilidad operacional y el activo total, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o, aplicando la siguiente fórmula:

$$(UO1 \times \%P1 + UO2 \times \%P2 + UO3 \times \%P3 + \dots + UOn \times \%Pn)$$

$$R/AP = \frac{\dots}{\dots}$$

$$(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)$$

Dónde

R/AP = Rentabilidad sobre activo del oferente plural.

UO1= Utilidad operacional de cada integrante del oferente plural.

AT1= Activo Total de cada integrante del oferente plural.

%P1 = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

Condición habilitante:

Sí; $R/A \geq 0.0161$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Sí; $R/A < 0.0161$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general.

(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.4. REQUISITOS TÉCNICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)

6.4.1. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar su experiencia hasta con Cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto, obligaciones o actividades principales guarden relación con el objeto de esta contratación.



NOTA: El proponente podrá acreditar el presente requisito habilitante de experiencia con una (1) certificación si es del caso.

Dichas certificaciones exigidas para acreditar la experiencia del proponente deberán corresponder a contratos registrados en el RUP por el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural, las cuales deberán encontrarse clasificadas, hasta el tercer nivel, en alguno de los siguientes códigos (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN - FAMILIA
51	10	15 a 27	Medicamentos antiinfecciosos
51	11	15 a 19	Agentes antitumorales
51	12	15 a 23	Medicamentos cardiovasculares
51	13	15 a 20	Medicamentos hematólogos
51	14	15 a 29	Medicamentos para el sistema nervioso central
51	15	15 a 19	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo
51	16	15 a 19	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio
51	17	15 a 21	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal
51	18	15 a 24	Hormonas y antagonistas hormonales
51	19	15 a 19	Agentes que afectan el agua y los electrolitos
51	20	15 a 19	Medicamentos inmunomoduladores

Los proponentes deberán diligenciar el formato del Anexo N°6 Certificación de Contratos para acreditar Experiencia.

6.4.1.1. Condiciones Generales para la Verificación y Evaluación de la Experiencia del Proponente

El proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su verificación por parte del equipo evaluador. Las certificaciones de experiencia presentadas serán las únicas que se tendrán en cuenta para su respectiva evaluación.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato y el área cubierta ejecutada por el porcentaje de participación.

Las certificaciones de los contratos ejecutados deben contener como mínimo:

- Empresa o entidad contratante, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. (Representante legal o la persona debidamente autorizada para el efecto).
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.



- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Valor total ejecutado del contrato.
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal o cualquier tipo de asociación prevista por la Ley, en caso de que los trabajos se hayan desarrollado bajo alguna de estas modalidades.

Para establecer el valor ejecutado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de los contratos aportados, se calculará con base en el SMMLV del año en que se terminó el contrato.

Los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas.

Cuando toda la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos, actas parciales o finales de obra, actas de liquidación, entre otros documentos, sin perjuicio de las verificaciones que considere necesario realizar la entidad.

La documentación adicional que se adjunte deberá encontrarse suscrita según corresponda, por el interventor, supervisor o representante de la entidad contratante y el contratista.

En todo caso, no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Para el caso de certificaciones de experiencia expedidas en el exterior se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley para el caso.

En el evento en que las certificaciones antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, este deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

En el evento que un (1) contrato, que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

6.4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS.

El proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta los siguientes documentos:

1. Certificado Condiciones Sanitaria del INVIMA para medicamentos, dependiendo de calidad de



fabricante o distribuidor.

2. Certificación Capacidad de Almacenamiento, Distribución y entrega de medicamentos (CCAA).
3. Registro Sanitario del medicamento (debe venir codificado con el respectivo nombre de cada ítem relacionado).
4. Certificado de Condición de Importador, Distribuidor y/o Fabricante.
5. Manejo de Residuos Hospitalarios (certificación expedida por el representante legal).
6. Inscripción al Programa de Fármaco vigilancia.
7. Concepto Técnico Higiénico Sanitario.
8. Ficha técnica del producto (debe venir codificado con el respectivo nombre de cada ítem relacionado).
9. Certificado BPM, dependiendo de calidad de fabricante o distribuidor.
10. Resolución Fondo Nacional de Estupefacientes – Unidad Administrativo Especial (SI APLICA).
11. Vida útil del producto.
12. Anexo técnico y económico No 3 Debidamente diligenciado.

6.5. OFERTA ECONÓMICA

El proponente, presentará su propuesta económica en la sección PROPUESTA ECONÓMICA del SECOP II.

En el Anexo No 3 técnico y económico el proponente deberá relacionar el valor unitario de cada medicamento.

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta económica, la información contenida en el Anexo Técnico y económico No 3, el cual hace parte integral del pliego de condiciones.

Si el valor contenido en la propuesta económica del proponente habilitado excede el presupuesto oficial establecido, su propuesta será rechazada.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el la oferta económica establecida en el anexo No 3 técnico y económico.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor ofertado y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El valor ofertado en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

La no presentación de la oferta económica, dará lugar a que la propuesta se declare **rechazada económicamente**.

La propuesta económica para ser tenida en cuenta deberá tener en cuenta lo siguiente:



1. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
2. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
3. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
4. La propuesta económica se presentará en números enteros.
5. El proponente deberá proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el valor unitario ofertado de cada uno de los ítems a los cuales se presenta, con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.
6. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La Subred Norte hará adjudicación parcial ítem por ítem con los proponentes que estén habilitados dentro de los criterios Jurídicos, Financieros, SARLAFT y Técnicos; y que a su vez sea la oferta más económica para la institución.

El valor de la propuesta debe incluir el impuesto de valor agregado (IVA) para los medicamentos a los cuales les aplique y cualquier variación de costos durante la ejecución del contrato, deberá ser autorizada por el supervisor del mismo.

El proponente deberá ofertar como mínimo el 5% del total de los ítems a contratar, el cual corresponde a 40 medicamentos, de ofertar una cantidad de ítems inferior a la señalada, **la propuesta será rechazada.**

La Subred evaluará las ofertas solamente de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones.

7.1. FACTOR ECONÓMICO

En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores ofrecidos y debidamente totalizados incluidos impuestos.

1. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
2. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.



3. Cuando el proponente omite diferenciar el IVA de un servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

4. Los precios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato, adiciones, prórrogas y hasta la liquidación del mismo.

8. EMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas por cada ítem, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, considera en su orden los siguientes criterios:

a) Seleccionar la oferta que tenga el mayor número de ítems adjudicados.

b) Seleccionar la oferta publicada primero en el tiempo.

c) Seleccionar la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral; tal circunstancia se tendrá por acreditada con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, y con la declaración de la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en los términos del artículo 1º del Decreto 392 de 2018, que reposen en la propuesta; adicionalmente debe tener una participación de por lo menos el treinta por ciento (30%) de participación en el consorcio, unión temporal o , y aportar mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida (la experiencia requerida corresponde a la experiencia general y la experiencia específica) en el presente proceso.

9. OFERTA

PRESENTACIÓN

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de las actividades y de los bienes a ofertar.

El oferente deberá investigar e informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse a su cargo durante la ejecución del contrato.

Las propuestas deben presentarse en la plataforma SECOP II, máximo en la fecha y hora, establecidas en el cronograma del presente pliego.

La propuesta deberá estar escrita en letra legible con toda la información necesaria y documentación requerida.

La única manera de recibir observaciones, ofertas y demás documentos por fuera de la página de SECOP II www.colombiacompra.gov.co para la presente convocatoria, será cuando el proponente



presente el **CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD** emitido por la plataforma de SECOP II, demostrando la imposibilidad de hacerlo de acuerdo a las fechas estipuladas para el cronograma.

De acuerdo al proceso de selección será organizado en 5 carpetas, que el proponente conformará en su oferta, los cuales deben contener los siguientes documentos:

CARPETA No 1 Documentos Jurídicos
CARPETA No 2 Documentos Financieros
CARPETA No 3 Documentos SARLAFT
CARPETA No 4 Documentos Técnicos y Económicos

9.1. OFERTA ECONÓMICA

Para la presentación de la Oferta Económica el proponente deberá presentar el formato del Anexo N°3 – Técnicos y Económicos.

El valor del costo total de la oferta será en pesos colombianos, y debe cubrir todos los costos directos e indirectos. Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso.

Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en este sentido no se deberán establecer los precios unitarios requeridos con centavos, deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

9.2. OFERTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar la documentación requerida para soportar su oferta técnica, conforme a lo solicitado en los criterios de evaluación.

9.3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas se obligan a mantener los precios de los medicamentos, y condiciones que conlleva la oferta objeto del presente proceso por el término de un (01) año contados a partir del cierre de la convocatoria independientemente del cambio de vigencia.

Los precios ofrecidos por los oferentes, deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato, sus prórrogas y adiciones si hay lugar a ellos.



9.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Subred Norte ESE., mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

La Subred Norte ESE se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas, y la recomendación para la adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Subred comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los proponentes presenten las observaciones correspondientes.

9.5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 6. De esta convocatoria serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 Criterios de Evaluación.

La Subred Norte ESE debe publicar el informe de evaluación de ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del presente proceso de selección.

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas del presente proceso, la Subred Norte ESE designará un Comité Asesor Evaluador, quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva.

Los miembros del Comité Asesor Evaluador estarán sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y presentará al ordenador del gasto las evaluaciones, las cuales posteriormente se llevarán al comité asesor de contratación con el fin de recomendar a la gerencia la adjudicación del proceso en el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación realizada.

En ejercicio de la facultad de subsanar, los oferentes NO podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que el oferente ha examinado las Condiciones, acepta que los documentos están completos, que son compatibles y adecuados para determinar el objeto y que ha formulado su oferta en forma libre, seria, precisa, coherente y sin desviaciones, siendo por lo tanto las condiciones parte integral del eventual contrato.



La oferta deberá presentarse de la siguiente manera:

1. Escrita en su totalidad en idioma español, los documentos en otros idiomas deben tener la traducción al idioma castellano.
2. Los valores económicos deberán estar expresados en pesos colombianos.
3. La oferta debe estar firmada por el representante legal
4. Las personas naturales deberán presentar las ofertas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.
5. Cada oferente sufragará y asumirá todos los costos tanto directos como indirectos de sus ofertas; la Subred Norte ESE, en ningún caso, asumirán ni reembolsarán dichos costos, circunstancias que se entienden aceptadas por los oferentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la Ley, la Subred Norte ESE rechazará las Ofertas presentadas por los proponentes que:

- Cuando la propuesta se presente incompleta, en cuanto a que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- Presenten propuesta después de vencido el plazo establecido para cierre del proceso en el cronograma.
- El proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar fijadas en la Constitución y la Ley.
- La oferta económica supere el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección.
- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- El proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
- No presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término perentorio establecido por el Comité Evaluador.
- El proponente se encuentre sancionado.
- El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
- El proponente no esté a paz y salvo con el pago de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
- Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazarán las dos propuestas.
- Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original.
- Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
- Cuando se omita alguno de los valores que se deben ofertar dentro del anexo correspondiente o cuando en la casilla del valor requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos.
- Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones



del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.

- Cuando el proponente altere o modifique el contenido de los anexos y formatos suministrados por la entidad para efectos de presentación de la propuesta, de tal manera que impidan realizar la selección objetiva en el proceso.
- Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en este Pliego.
- Será rechazada la oferta que omitiere cualquier requisito o documento que sea necesario para la comparación de las propuestas.
- Cuando se presente circunstancias en donde se comprueben acto de Colusión o Conductas de Fraude entre los proponentes que incidan o alteren la transparencia o selección objetiva.
- Cuando el oferente no cotiche el mínimo de ítems requeridos, que para esta ocasión son 40 medicamentos

10. ACUERDOS COMERCIALES.

La Subred Norte ESE concederá trato nacional en los casos descritos en los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme consta en los Estudios y Documentos Previos, se realizó la verificación y se determinó que la presente contratación está cobijada por Acuerdos Comerciales o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en materia de compras públicas:

ACUERDO COMERCIAL		SUBRED NORTE	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO

11. CAUSALES DECLARATORIA DE DESIERTA:



Habrá lugar a declarar desierta la presente convocatoria, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente ninguna propuesta, en cuyo caso la declaratoria de desierta se hará al día siguiente hábil previsto al cronograma para el cierre de recepción de propuesta.
2. Cuando se presente un o varias propuestas y estas no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, de SARLAF, económicos y de experiencia requeridos en la presente convocatoria pública
3. Cuando existan circunstancias que impidan la selección objetiva del oferente.

12. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la Subred Integrada de Servicios en Salud Norte E.S.E., y a los fines que el mismo persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna.

La adjudicación se hará mediante acto administrativo, la cual se notificará en la forma y términos establecidos en el estatuto y manual de contratación de la Subred Norte ESE; para el resto de proponentes los resultados de evaluación se publicarán en las páginas web de la Subred Integrada de Servicios en Salud Norte E.S.E. y SECOP II.

13. RIESGOS.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio, como especialista en la materia y conocedor, será quien asuma los riesgos asociados a su actividad y los efectos económicos favorables o desfavorables de todos aquellos sucesos previsibles que se identifican a continuación.

Así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación.

Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio.

Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual) diariamente, en ocasiones se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en el asesoramiento profesional de riesgo, el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo.

Es decir, en palabras claras, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.



El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato.

Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo no enunciado, deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

Constituye riesgo el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en el manual de contratación y la Ley 80 de 1993.

Revisar lo correspondiente en la matriz de riesgos Anexo No. 7 – Matriz de riesgos.

14. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación

En el caso que el proponente favorecido incumpla estos plazos para su perfeccionamiento y legalización, o no constituyere la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, la entidad contratante podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente. En este caso, se deberá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente, y, en consecuencia, la Subred le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato.

15. GARANTÍAS

El contratista deberá presentar las garantías exigidas en el presente proceso de selección dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

En caso de presentarse alguna observación por parte de la Subred Norte ESE a las garantías, el adjudicatario deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles, so pena a la aplicación de lo señalado en el numeral anterior.

**CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 72 de 60
Versión:
Fecha de aprobación:
Código:



GARANTÍA	COBERTURA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Corresponderá al 20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y seis (6) meses, en todo caso la vigencia de este amparo se extenderá hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.
De la Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes.	Corresponderá al 20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y seis (6) meses, en todo caso la vigencia de este amparo se extenderá hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo del **Dirección Administrativa**, quien deberá darle cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación y de supervisión de la Subred.

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura y publicación del aviso de control social	29 de enero de 2021	Página web de la Subred Norte E.S.E.
Publicación de los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones y Anexos	01 de febrero de 2021	Plataforma SECOP II y Página web de la Subred Norte E.S.E.
Presentación de Observaciones a los pliegos de Condiciones.	Del 01 al 04 de febrero de 2021 a las 2:00 pm	Plataforma SECOP II.
Respuesta a las observaciones del Pliegos de Condiciones Definitivo.	10 de febrero de 2021	Plataforma SECOP II.
Plazo máximo para expedir Adenda	12 de febrero de 2021	
Cierre de convocatoria y entrega de ofertas	17 de febrero de 2021 Hasta las 2:00 pm	Plataforma SECOP II.
Verificación preliminar	Del 17 al 22 de febrero de 2021	
Publicación Evaluaciones	23 de febrero de 2021	Plataforma SECOP II y Página web de la Subred Norte E.S.E.
Observaciones a las evaluaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación inicial	Del 23 de febrero al 25 de febrero de 2021 Hasta las 5:00 pm	Plataforma SECOP II.

**CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 73 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



Respuesta a las observaciones de los informes de evaluación	05 de marzo de 2021	Plataforma SECOP II y Página web de la Subred Norte E.S.E.
Publicación de evaluaciones definitivas	05 de marzo de 2021	Plataforma SECOP II y Página web de la Subred Norte E.S.E.
Adjudicación y publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	Dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la publicación de las evaluaciones definitivas.	Plataforma SECOP II y Página web de la Subred Norte E.S.E.
Firma del contrato	Dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación.	Plataforma SECOP II.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidos en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio y entrega de la garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el interventor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios De Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, así como contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del



Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información, desarrollando estrategias institucionales para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad Social.

9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte.

11. Realizar el pago de la contribución del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC, recaudado por el SENA.

12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones de calidad de los productos ofertados.

2. Acompañar los procesos de la recepción técnica de insumos acompañados de la remisión con número de lote y fecha de caducidad y/o vencimiento. El insumo debe venir en su empaque original de fábrica, registro Invima y ficha técnica.

3. Sustituir o reponer los productos y/o insumos que resulten vencidos o deteriorados en el transporte de los mismos o con defectos de calidad, empaque o conservación, o en caso de siniestro dentro las 24 horas siguientes al suceso ocurrido o solicitud realizada por el supervisor.

4. Los elementos entregados en la E.S.E. deberán corresponder en marca y precio con los ofertados y aprobados en el contrato.

5. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del Contrato.

6. En caso que los consumos de los insumos varíen, se informará al contratista para que ajusten las cantidades de acuerdo a las necesidades.

7. Comunicar al supervisor del contrato con antelación posibles cambios de presentación del insumo.

8. Entregar los medicamentos con una vigencia no inferior a dos (2) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio si no se da la rotación del producto, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses.

**CONVOCATORIA PUBLICA
No 003-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.**

Página 75 de 60

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



9. Realizar cambio de productos cuando no se dé la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar.

10. El oferente debe cumplir con lo estipulado en la circular 026 de 2016 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte para el proceso de Radicación de facturas de venta de bienes y servicios

11. Entregar los medicamentos contratados en un tiempo inferior a 48 horas, posteriores a la solicitud del pedido por parte del supervisor del contrato.

En constancia se firma el Pliego de Condiciones en nombre de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., a los Un (1) días del mes de febrero de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

**JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E.**

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro:	Andrés Mauricio Mojica Álava	Profesional Dirección de Contratación	<i>ORIGINALFIRMADO</i>
Reviso	Mónica Cely Ramos	Directora de Contratación	<i>ORIGINALFIRMADO</i>
Aprobado por:	Fabio Cortes	Subgerente Corporativo	<i>ORIGINALFIRMADO</i>

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma



ANEXOS

ANEXO N°1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO N°2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO N°3: TÉCNICO Y ECONÓMICO

ANEXO N°4: AP-GF-F-23-02 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - SARLAFT

ANEXO N°5: CAPACIDAD FINANCIERA

ANEXO N°6: EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

ANEXO N°7: MATRIZ DE RIESGOS